

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares : Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar : 1,50 pesetas. Atrasado : 3,00 pesetas. Suscripción : Año, 300 pesetas.

Año XXII      Sábado 19 de octubre de 1957      Núm. 264

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>	<u>PAGINA</u>
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		
Patata.—Circular por la que se dictan normas que habrán de regir el comercio de la patata de siembra de producción nacional y extranjera durante la campaña mil novecientos cincuenta y siete-mil novecientos cincuenta y ocho		* 988

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		
Escalafones.—Rectificación a la Orden de 3 de octubre de 1957 que resolvía varias reclamaciones presentadas contra el del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles, a extinguir, procedentes de la Zona Norte de Marruecos	5837	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Félix Martín Conde para Archivero general de Protocolos del Distrito Notarial de Torrelavega	5837	
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Ignacio Zaballos Sánchez	5837	
Ascensos.—Orden por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don José Vilchez Montalvo		5837
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		
Nombramientos.—Orden por la que se designa para el cargo de Rector, en comisión, de la Universidad Laboral «Francisco Franco», de Tarragona, a don Eduardo Fernández de Valderrama y Luis, Vicerrector de la misma		5837
Otra por la que se designa para el cargo de Vicerrector de la Universidad «Jose Antonio Primo de Rivera», de Sevilla, al reverendo Padre don Miguel Rodríguez Rumbáu		5837
Otra por la que se designan las personas que han de constituir el Consejo Técnico de Universidades Laborales, con especificación del cargo dentro del mismo.		5838

#### III. Otras resoluciones administrativas

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		
Suplementos de Créditos.—Orden por la que se concede a la provincia de Africa Occidental Española por un importe de 900.000 pesetas	5838	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		
Recursos.—Resolución en el gubernativo interpuesto por doña Genoveva Seris-Granter y Guilloto contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Cádiz a extender una anotación preventiva de derecho hereditario	5839	
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		
Recompensas.—Orden por la que se concede la Cruz del Mérito Naval a los señores que se expresan.	5840	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		
Obras.—Resoluciones por las que se adjudican las que se determinan		5840
Resolución por la que se anula la subasta de las que se citan		5841
Resoluciones por las que se adjudican las que se expresan		5841
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		
Aprendizajes Industriales.—Orden por la que se determina el régimen nocturno de las enseñanzas del primer curso		5844
Formación Profesional Industrial.—Ordenes por las que se aprueban presupuestos de las Juntas Locales de El Ferrol del Caudillo y Reus para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre del año actual		5845

## IV. Oposiciones y concursos

	PAGINA		PAGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Mecánicos especializados.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza en el Taller de Precisión del Instituto Geográfico y Catastral ... ..	5846	Catedráticos de Derecho Procesal de Granada y La Laguna.—Anuncio por el que se suspende por diez días el primer ejercicio de las citadas oposiciones ...	5846
<b>V. Otros anuncios y convocatorias oficiales</b>			
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Dirección de Material.—Segunda Sección ... ..	5847	Dirección General de Enseñanza Laboral.—Convocado concurso público para la adquisición de material científico con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional ... ..	5849
Comandancias Militares.—La Coruña y Gijón ... ..	5847		
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.—Haciendo público la fusión de Compañías de Seguros que se determinan ... ..	5847	Delegaciones.—Barcelona y Almería ... ..	5852
Haciendo público el nombramiento del Delegado general para España de la Compañía Danesa «Báltica» ... ..	5847		
Delegaciones.—Barcelona y Murcia ... ..	5847	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Patrimonio Forestal del Estado en consorcio con las Diputaciones.—Pontevedra ... ..	
Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Anunciando la subasta pública que se indica ... ..	5848	5853	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Jefaturas de Ganadería.—León y Oviedo ... ..	
Juntas de Obras y Servicios de Puertos.—Vigo ... ..	5849	5853	
Confederaciones Hidrográficas.—Duero ... ..	5849	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
		Maestranzas Aéreas.—Sevilla ... ..	
		5853	
		Patronato de Casas del Aire.—Gerencia ... ..	
		5853	
		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
		Diputaciones.—Pontevedra y Santander ... ..	
		5853	
		Ayuntamientos.—El Espinar (Segovia), Josa del Cadi (Lérida), Moratalla (Murcia) y Tuixent (Lérida) ...	
		5853	
<b>VI.—Administración de Justicia</b> ... ..		5854	
<b>VII.—Anuncios particulares</b> ... ..		5856	

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*CIRCULAR número 22 del Servicio de la Patata de Siembra por la que se dictan las normas que han de regir el comercio en la campaña 1957-58.*

En cumplimiento de los artículos 4.º y 13 de la Orden de 16 de diciembre de 1947, y análogamente a como se ha actuado en campañas anteriores, la Junta Central de este Instituto publica las normas que han de regir el comercio de la patata de siembra de producción nacional y extranjera en la campaña 1957-58

#### I. NORMAS GENERALES

1.ª Se considera únicamente patata de siembra la que en estas normas se define como Seleccionada y Extranjera de Siembra. Toda otra patata producida en territorio nacional o importada se considerará como destinada al consumo (humano o del ganado) o para su empleo en fines industriales, sin que en ningún caso se le pueda aplicar la denominación de «siembra»

2.ª La venta y circulación de toda patata de consumo que trate de ser situada empleando términos que sugieran al comprador la idea de patata de siembra será considerada fraudulenta y sujeta a las sanciones que señala la legislación vigente de fraudes.

3.ª El precio, circulación y comercio de la pata de siembra Seleccionada será libre, no estando sujeto a más ordenamientos que los que se prevén en estas normas.

4.ª Corresponde a las Jefaturas Agronomicas velar por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo que dispone el artículo 34 de la Orden de 16 de diciembre de 1947.

#### II. PATATA SELECCIONADA DE SIEMBRA

##### A) PROVINCIAS PRODUCTORAS

##### Calificación de patata Seleccionada de siembra

5.ª Se considerará como patata Seleccionada de siembra la producida en las provincias de Alava, Burgos, Palencia, Navarra, Lugo, Orense y Santander por las Sociedades o individuos a quienes el Ministerio de Agricultura concedió su producción u obtenidas por el propio Servicio de la Patata de Siembra y que reúna las condiciones siguientes:

a) Proceder de campos y cultivos reconocidos y admitidos por el Servicio como consecuencia de la inspección de las cosechas en pie y en almacén de selección

b) Los tubérculos serán de la forma normal de la variedad, y su peso estará comprendido entre 30 y 200 gramos, fijándose por la Jefatura del Servicio antes del comienzo de la campaña los límites de calibres para cada variedad Asimismo el Servicio de la Patata de Siembra podrá admitir «patata de golpe» si las condiciones del mercado lo exigieran, fijando oportunamente los calibres de la misma.

c) Se admitirá una tolerancia del 2 por 100 en cuanto a mezcla de variedades; del 4 por 100, en límites de peso, y del 2 por 100, en dañadas y enfermas, no pudiendo rebasar la suma de los tres conceptos del 6 por 100, referidos dichos porcentajes a números de tubérculos.

#### *Información sobre la producción*

6.<sup>a</sup> Dentro del mes de septiembre las Sociedades concesionarias habrán remitido a la Delegación del Servicio en Vitoria y en Orense el avance de cosecha de sus respectivas producciones previsto en las «Normas e instrucciones de cultivos» y las complementarias dictadas en 1949. Antes del 1 de noviembre formularán por pueblos, colaboradores y variedades una declaración de cosecha disponible para la venta, remitiéndola a la Jefatura del Servicio a efectos de información y regulación de la distribución y comercio.

Los agricultores productores individuales harán las declaraciones antes indicadas a los Inspectores del Servicio de la Patata encargados de la zona correspondiente.

#### *Recogida, certificación y precintado de la patata de siembra*

7.<sup>a</sup> La patata Seleccionada en el campo y procedente de parcelas admitidas por el Servicio será recogida por las Entidades productoras en sus almacenes de selección, que se dedicarán exclusivamente a esta patata de siembra, por lo cual no podrá aparecer en ellos en ningún momento más patata de consumo que la procedente del desecho de selección en almacén.

La patata Certificada y de Multiplicación será precintada en el campo por personal de las Entidades; el Servicio inspeccionará esta operación.

Los agricultores individuales recogerán la semilla en los almacenes declarados al Servicio y que hayan sido autorizados por éste.

La inspección del Servicio examinará el estado, preparación y envasado de la patata dispuesta para su expedición, desechando aquellas que no reúnan las debidas condiciones. La aceptada llevará dentro del saco que la contenga una tarjeta-certificado de garantía sobre los siguientes extremos: variedad, precocidad, zona de procedencia según división previamente señalada por el Servicio de la Patata de Siembra, peso neto y certificación, haciendo constar que procede de cultivos inspeccionados en pie y reúne las condiciones de sanidad, pureza y demás establecidas para esta patata.

En el exterior llevará una etiqueta con el rótulo «Patata Seleccionada de siembra», así como el nombre de la variedad. Si la Entidad productora o el agricultor individual desean agregar otra etiqueta o rótulo, someterán su texto a la aprobación del Servicio.

Los envases o sacos, que habrán de ser nuevos, serán precintados por la inspección del Servicio. De las partidas de envases precintados suscribirán un acta con los representantes de la Entidad o con los agricultores individuales, en la que constarán las cantidades precintadas por variedades. Se extenderá por duplicado, quedando un ejemplar en poder de la Entidad o agricultor, y otro en poder del Inspector oficial. Los Inspectores del Servicio remitirán semanalmente a sus Delegaciones respectivas un parte, en el que indicarán la patata precintada, y será acompañado de los ejemplares del acta que quedaron en su poder.

#### *Registro, partes y documentación*

8.<sup>a</sup> Las Entidades productoras de patata Seleccionada de siembra llevarán un libro-registro de entradas en almacén de la patata recogida y otro de salida, detallando la expedición a provincias, cantidad desechada para consumo mermas e inutilizada.

Quincenalmente las Entidades productoras de patata Seleccionada de siembra formularán, de conformidad a los asientos de los libros citados, parte comprensivo de entradas y salidas, detallando procedencia, destino por variedades, y consignarán los precios de adquisición y venta. Estos partes, según modelos señalados por el Servicio de la Patata de Siembra, serán remitidos a la Jefatura del mismo dentro de los cinco primeros días de cada quincena.

Los agricultores individuales remitirán a las Delegaciones respectivas, por medio del Inspector correspondiente, un parte de salidas en que detallen destinos y compradores, variedades, cantidades y precio de venta.

9.<sup>a</sup> Las expediciones de patata Seleccionada de siembra irán acompañadas de una declaración, suscrita por la Entidad productora con el visto bueno del Inspector oficial del almacén de que procede la semilla, en la que conste la cantidad y su con-

dición de patata de siembra a efectos de la rápida admisión en facturación por ferrocarril o en transporte por carretera.

10. El Servicio de la Patata de Siembra informará a las Entidades productoras de patata seleccionada de las necesidades de patata en las provincias consumidoras como orientación de las corrientes comerciales.

#### *Precios y cánones de la patata Seleccionada de siembra*

11. Las Entidades productoras de patata Seleccionada de siembra pagarán a sus colaboradores un sobreprecio mínimo con relación a los precios de la patata de consumo en la zona productora de siembra o zonas limitrofes, el cual será aprobado por la Superioridad.

El Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas y el Servicio de la Patata de Siembra se pondrán de acuerdo para determinar el precio de la patata selecta que el segundo adquiera al primero

#### **B) PROVINCIAS CONSUMIDORAS**

##### *Distribución y venta*

12. La distribución y venta en las provincias consumidoras podrá hacerse, bien directamente por las Entidades citadas o agricultores individualmente o por almacenistas; tanto unos como otros deberán hallarse inscritos como tales almacenistas de patata de siembra en los Libros-Registros de las Jefaturas Agronómicas correspondientes, y su designación habrá de tener la aprobación de estas Jefaturas, que atenderán principalmente a la adecuada situación de los almacenes, capacidad, y buenas condiciones de los mismos, medios de transporte, etc.

13. La patata de siembra Seleccionada que se haya de situar en las provincias de destino se distribuirá entre los agricultores por sacos completos precintados.

Por todos los Organismos y personas relacionadas con el comercio de la patata de siembra (almacenistas, Hermandades, etcétera) será conveniente difundir entre los agricultores la costumbre de que conserven las etiquetas de los sacos que utilizan hasta terminar la recolección, con el fin de que dentro de las limitaciones inevitables puedan relacionar los resultados con la variedad y procedencia.

##### *Documentación y partes*

14. Las Entidades productoras que vendan directamente en las provincias de destino su patata y los almacenistas de estas provincias llevarán un Libro-Registro de entrada y otro de salida de la mercancía en almacén, en los que figurarán los siguientes datos:

##### *Libro de entradas:*

Fecha de entrada en almacén.  
Número de kilogramos.  
Nombre de la Entidad productora.  
Precio de la compra s/v. origen.

##### *Libro de salidas:*

Fecha de salida.  
Número de kilogramos.  
Nombre de la variedad.  
Nombre de la Entidad productora.  
Destino de la mercancía (localidad y nombre del comprador).  
Precio de venta s/almacén.

Cuando las concesionarias o los almacenistas provinciales vendan patata de siembra sin que ésta pase por almacén, inscribirán los datos correspondientes a estas partidas en los Libros de entrada y de salida, haciendo constar en los mismos la frase «venta directa», indicadora de que la mercancía se trasladó sin pasar por el almacén desde la zona productora a la localidad consumidora.

Los almacenistas de patata de siembra tienen la obligación de llevar los libros referidos, que estarán siempre a disposición tanto de la Jefatura Agronómica como del Servicio; la falta de tales libros o el asiento en los mismos de datos erróneos será sancionada incluso con la eliminación del infractor del libro-registro de almacenistas de patata de siembra de la Jefatura Agronómica correspondiente, retirándole, por consiguiente, la autorización de actuar como tal en campañas futuras.

Las Entidades y almacenistas remitirán mensualmente, y dentro de los cinco primeros días de cada mes, a las respectivas Jefaturas Agronómicas un resumen de las ventas y compras efectuadas en el mes anterior, especificando cantidades, variedades y precios. Las Jefaturas Agronómicas remitirán copia resumida de dicha información al Servicio de la Patata de Siembra, en Madrid.

El precio de venta deberá figurar en un cartel bien visible en los almacenes.

15. Si las Jefaturas Agronómicas observaran anomalías en el desarrollo comercial de la actual campaña deberán exponerlas inmediatamente al Servicio para que éste tome las medidas oportunas.

### III. NORMAS SOBRE LA DISTRIBUCION DE LA PATATA DE SIEMBRA EXTRANJERA

16. Se considera como patata de siembra extranjera la importada mediante la intervención del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, cuya distribución se efectuará con arreglo a las normas que a continuación se expresan.

17. La patata de siembra extranjera es importada por Entidades designadas mediante la intervención de los Ministerios de Agricultura y Comercio.

Toda la patata de siembra importada quedará a disposición absoluta del Servicio de la Patata de Siembra a efectos de posibles regulaciones de su distribución. No obstante, dicho Servicio procurará que la totalidad de la patata importada por cada firma importadora sea distribuida íntegramente por la misma. Cuando la firma importadora actúe de almacenista deberá estar inscrita en el Libro-Registro de las Jefaturas Agronómicas de las provincias en que deseen actuar.

El Servicio de la Patata de Siembra determinará el precio máximo de venta al labrador sobre vagón puerto o frontera de llegada, según el país de procedencia de la patata, realizándose posteriormente por los importadores una liquidación con el Servicio de la Patata, de acuerdo con los justificantes que se presenten por aquéllos y teniendo en cuenta las instrucciones que a estos efectos remitirá el Servicio.

18. El precio de venta al labrador s/almacén de destino será también fijado por dicho Servicio, a propuesta de la Jefatura Agronómica de la provincia donde se destine la patata. Dicha propuesta constará de las siguientes partidas:

1.ª Precio s/v., puerto o frontera de llegada (que será comunicado por el Servicio de la Patata de Siembra).

2.ª Gastos de transporte

3.ª Beneficio del distribuidor: 15 cts./kg.

4.ª Impuestos (si los hay).

Los gastos de transporte serán los que correspondan desde la frontera o puerto de llegada hasta situar la patata en almacén distribuidor o localidad consumidora.

Los precios de venta al agricultor que se fijen se considerarán como máximos. Los importadores o distribuidores que vendan a precio superior al fijado serán sancionados:

a) Con pérdida parcial o total de la fianza que depositaron los importadores, cuando sean éstos los infractores.

b) Con pérdida temporal o permanente de sus derechos para actuar como importadores o como almacenistas de patata de siembra.

Sin perjuicio de que se dé cuenta a la Fiscalía de Tasas de las infracciones que se cometan.

19. El precio sobre vagón frontera citado en la norma anterior, aunque definitivo para el comprador, es provisional para el importador como consecuencia de las variaciones a que están sujetas las partidas que intervienen en su formación (gastos de fletes, embalajes de invierno, sustitución de variedades, etc.). Es por ello por lo que al finalizar la importación de la mercancía cada importador presentará una liquidación, acompañada de los oportunos justificantes, al Servicio de la Patata de Siembra, en la que se expresará el saldo que quedará a favor o en contra de dicho importador, según que el precio fijado s/v., frontera o puerto de llegada a principio de campaña sea inferior o superior al determinado por dicha liquidación.

20. La fianza impuesta por los importadores responde también del exacto cumplimiento de las normas anteriores.

21. Las Cooperativas Agrícolas, Hermandades, Sociedades concesionarias de Selecciónada y almacenistas a los que les sean asignadas parte de las patatas importadas, vienen obligados a cumplir estas condiciones:

a) En el plazo de diez días a partir de la fecha en que se le comunique oficialmente la asignación depositará una fianza de 0,10 pesetas-kilogramo asignados, o, en su defecto, una garantía bancaria equivalente, ante el Servicio de la Patata de Siembra.

b) Deberá estar dispuesto a abrir telegráficamente crédito bancario irrevocable valedero hasta la fecha que determine el Servicio, y que indicará la Jefatura Agronómica, y en el Banco y a la Entidad adjudicataria, que también comunicará la Jefatura Agronómica, crédito utilizable total o parcialmente contra los siguientes documentos:

1.º Talón de ferrocarril.

2.º Factura.

Al abrir el crédito hará constar que se hace cargo de todas las reservas que figuran en el talón de facturación.

El importe del crédito será el correspondiente al número de kilogramos que vayan destinados a la provincia más 11 pesetas por quintal métrico en concepto de la garantía arancelaria que ha de prestar el importador más seis céntimos por quintal métrico por los gastos que origine su apertura. El precio inicial será comunicado por la Jefatura Agronómica.

La parte correspondiente a los once céntimos por kilogramo de garantía puede sustituirse por una garantía bancaria o depósito en un Banco.

La casa importadora se compromete a colocar la patata sobre vagón puerto de llegada, que es donde la recibirá el distribuidor.

Si el transporte hasta la provincia de destino hubiese de efectuarse por vía marítima, el distribuidor se relacionará con los importadores para acordar la forma de realizar el transporte.

c) Una vez abiertos los créditos lo comunicará, indicando la cantidad, por el medio más rápido, al Servicio de la Patata de Siembra, calle Sagasta, 13, 6.º, teléfono 236535.

d) El distribuidor tiene la obligación de aceptar toda la patata que vaya acompañada del certificado del Servicio de Inspección Fitosanitaria de Fronteras del Ministerio de Agricultura. Conviene, no obstante, que el distribuidor o un representante suyo examine el estado de la mercancía a su llegada a frontera, presentando, en su caso, las observaciones que estime pertinentes ante el Servicio Fitosanitario de Fronteras.

e) Cuando la patata haya sido plantada pedirá certificado sobre este extremo a la Jefatura Agronómica y lo entregará al importador para que, a su vez, aceptado por el Servicio de Aduanas de la Frontera, le sea devuelto el importe de la garantía que prestó.

f) Con el fin de asegurar buenas condiciones de almacenado de la patata importada, la Jefatura Agronómica tomará las medidas oportunas respecto a la desinfección.

#### Documentación y partes

22. Los importadores vienen obligados a presentar la siguiente documentación informativa al Servicio de la Patata de Siembra:

1. Parte de llegada de cada barco, consignando: país de procedencia, puerto de salida, fecha de salida, puerto de llegada, fecha de llegada, composición por variedades, calibres y peso del cargamento.

Para la importación por vía terrestre comunicarán los datos especificados anteriormente los días 16 y 1.º de cada mes, correspondientes a la quincena anterior.

Estos partes, de ser posible, deben remitirse al Servicio de la Patata de Siembra antes de la llegada a nuestro país de la expedición o, lo más tarde, a los cinco días de la arribada del barco a puerto español.

Si llegada la mercancía a nuestro país se notara cualquier discrepancia con el contenido de los partes remitidos, se notificará esto a la mayor brevedad al Servicio.

2. Quincenalmente, a partir de la llegada de la primera expedición hasta la total terminación de la campaña distribuidora, deberá remitir cada importador un parte en el que se consignen las provincias de destino, por variedades y países de procedencia, de la patata importada.

Además de estos partes los importadores darán cuenta a las Jefaturas Agronómicas de la distribución dada a la mercancía, al objeto de disponer de base para solicitar en su día los certificados de plantación necesarios para la cancelación de la garantía arancelaria por el Servicio de Aduanas de la Frontera.

En el caso de que necesidades de mercado obliguen al importador a trasladar patata de siembra de una provincia a otra, comunicará esta incidencia con detalles de variedades, cantidades y destino, simultáneamente a las Jefaturas Agronómicas interesadas y al Servicio de la Patata de Siembra.

23. Los importadores vienen obligados a cumplir las instrucciones vigentes y las que puedan adoptarse durante el período de su actuación sobre almacenado de patata de siembra, teniendo en cuenta que desempeñan funciones propias de almacenistas de esta clase.

24. El Servicio resolverá cuantas incidencias puedan originarse durante la campaña, pudiéndose recurrir de sus decisiones a la Junta Central del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas.

Madrid, 27 de septiembre de 1957.—El Presidente de la Junta Central, Antonio Moscoso.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RECTIFICACION a la Orden de 3 de octubre de 1957 que resolvía varias reclamaciones presentadas contra el Escalafón del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles, a extinguir, procedentes de la Zona Norte de Marruecos.*

Padecido error en la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 255, de 9 de octubre de 1957, página 5589, se rectifica en el sentido de que en la categoría de Interventores Comarcales, donde dice «D. Federico Torres Salinas», debe decir «D. Fernando Torres Salinas».

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 23 de septiembre de 1957 por la que nombra Archivero general de Protocolos del Distrito Notarial de Torrelavega a don Félix Martín Conde.*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Archivero general de Protocolos del Distrito Notarial de Torrelavega, por traslado a Oviedo del Notario don Francisco Lázaro Junquera, que lo desempeñaba, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento del Notariado,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar para el mencionado cargo a don Félix Martín Conde, Notario de dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de septiembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

*ORDEN de 7 de octubre de 1957 por la que se jubila a don Ignacio Zaballos Sánchez.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado y 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1955;

Visto el expediente personal del Notario de Valencia don Ignacio Zaballos Sánchez, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo más de treinta,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Valencia don Ignacio Zaballos Sánchez por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole, por haber prestado más de treinta años de servicios efectivos, la pensión anual vitalicia de 45.000 pesetas, incrementada en su tercera parte, con el socorro anual complementario establecido por Orden de 6 de junio último, que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, por mensualidades vencidas y apartir del día siguiente al del cese en la Notaría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de octubre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

*ORDEN de 14 de octubre de 1957 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don José Vilchez Montalvo.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de los Tribunales, una plaza de cuarta categoría por promoción de don Ramón Pajarón y

Pajarón, que la servía, cuya provisión corresponde al turno primero de los señalados en el artículo 22 del Reglamento Orgánico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien promover para la referida plaza a don José Vilchez Montalvo, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valencia, que ocupa en la categoría inferior el primer lugar por razón de servicios efectivos en la misma, y cuyo funcionario continuará en su actual destino, percibiendo mientras lo desempeñe el sueldo anual de 42.480 pesetas y las gratificaciones que con el mismo le correspondan a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

### MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 20 de septiembre de 1957 por la que se designa para el cargo de Rector, en comisión, de la Universidad Laboral «Francisco Franco», de Tarragona, a don Eduardo Fernández de Valderrama y Luis, Vicerrector de la misma.*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Rector de la Universidad Laboral de Tarragona por haber sido designado su titular, don Francisco Aguilar y Paz, para desempeñar el de Jefe del Departamento Docente de Universidades Laborales, procede en cumplimiento de la base 93 del Estatuto aprobado por Orden de 12 de julio de 1956, nombrar la persona que ha de ocupar dicho cargo.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con el parecer del Consejo Técnico, oído el Patronato de la Universidad y de acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional, ha tenido a bien designar para el cargo de Rector en comisión, de la Universidad Laboral «Francisco Franco», de Tarragona, a don Eduardo Fernández de Valderrama y Luis, Vicerrector de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión, Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales.

*ORDEN de 20 de septiembre de 1957 por la que se designa para el cargo de Vicerrector de la Universidad «José Antonio Primo de Rivera», de Sevilla, al reverendo Padre don Miguel Rodríguez Rumbáu.*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Vicerrector de la Universidad Laboral de Sevilla por haber cesado su titular a petición propia, procede, de acuerdo con las bases de colaboración entre el Servicio de Mutualidades Laborales y la Congregación Salesiana, nombrar la persona que ha de ocupar dicho cargo.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Congregación Salesiana, y oído el Consejo Técnico de Universidades Laborales, ha tenido a bien designar para el cargo de Vicerrector de la Universidad Laboral «José Antonio Primo de Rivera», de Sevilla, al reverendo Padre don Miguel Rodríguez Rumbáu.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de septiembre de 1957.

**SANZ ORRIO**

Ilmo. Sr. Director general de Previsión, Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales.

\* \* \*

*ORDEN de 2 de octubre de 1957 por la que se designan las personas que han de constituir el Consejo Técnico de Universidades Laborales, con especificación del cargo dentro del mismo.*

Ilmo. Sr.: Reorganizado el Consejo Técnico de Universidades Laborales por Orden conjunta de los Ministerios de Educación Nacional y este Departamento de fecha 24 de julio del presente año, en virtud de la cual se modificaron las bases 75 y 76 del Estatuto provisional de las Universidades Laborales, aprobado por Orden del mencionado Departamento de 12 de julio de 1956, y al objeto de cumplimentar lo en ella previsto, y habiéndose recibido las propuestas de los distintos Departamentos y Organismos designando las personas que han de representarlos en el expresado Consejo Técnico, órgano de asesoramiento y coordinación de las Universidades Laborales.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El Consejo Técnico, integrado en el Servicio de Mutualidades Laborales como órgano de asesoramiento y de coordinación dependiente del mismo, encargado del estudio y aplicación de los Planes pedagógicos para las Universidades Laborales, quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Ilustrísimo señor Director general de Previsión, don Francisco Javier Ruiz de Ojeda.

Presidente Delegado:

Don Francisco Aguilar y Paz.

Vocales representativos:

Representante de Educación Nacional, don Gregorio Millán Barbany.

Representante del Ministerio de Industria, don Manuel Velasco de Pando.

Representante del Ministerio de Agricultura, don Ramón Beneyto Sanchis.

Representante de la Secretaría General del Movimiento, don Jesús Florentino Fueyo Alvarez.

Director general de Enseñanza Laboral, don Guillermo de Reyna Medina.

Director general de Trabajo, don Marcelo Catalá Ruiz.

Secretario general técnico del Ministerio de Trabajo, don Ricardo Gómez Acebo.

Subdirector general del Servicio de Mutualidades Laborales, don Luis Abad Fernández.

Representante de la Delegación Nacional de Sindicatos, don José M. Matéu de Ros.

Jefe de la Obra Sindical de Formación Profesional, don Antonio Aparisi Mocholi.

Rector de la Universidad Laboral de Córdoba, reverendo Padre Miguel Fraile, O. P.

Rector de la Universidad Laboral de Gijón, reverendo Padre Valentín García, S. J.

Rector de la Universidad Laboral de Sevilla, don José María Piñar Miura.

Rector de la Universidad Laboral de Tarragona, don Eduardo Fernández Valderrama.

Representante de los trabajadores, don Miguel Gil Fernández.

Representante de los empresarios, don Luis Martín de Vidals.

Representante de los Presidentes de las Mutualidades Laborales, don Eduardo Escudero Arias.

Representante de los Directores de las Mutualidades Laborales, don Aurelio Ramila Arnaiz.

Representante de las Universidades del Estado, don Arnan-do Durán Miranda.

Representante de las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales, don Miguel Jérez Juan.

Representante de las Escuelas Especiales de Ingenieros Agrónomos, don Emillo Gómez Ayán.

Jefe del Departamento de Universidades Laborales, don José Montero Neria.

Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral, don Ricardo Ibarrola Monasterio.

Secretario general de la Junta Central de Formación Profesional del Ministerio de Educación Nacional, don Guillermo Vázquez López Fuente.

Vocales de libre designación:

Don Lorenzo Vilas López.

Don José Navarro Latorre.

Don José María Mohedano Hernández.

Don Enrique Alfaro Segovia.

Don Enrique López Miño.

Don Antonio Martín Ballesteros.

Don Antonio Aguinaga Tellería.

Don León Martín Granizo.

Don Antonio Ros Cadena.

Don Antonio Correa Véglison.

Don Miguel Rodríguez Rumbáu.

Don Jesús López Cancio.

Don Antonio Iglesias de la Riva.

Don Luis Ortiz Muñoz.

Don Cristóbal Espín Asensio.

Actuará como Secretario un funcionario del Servicio de Mutualidades Laborales, designado por el Director general de Previsión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, traslado a los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1957.

**SANZ ORRIO**

Ilmo. Sr. Director general de Previsión, Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales y Presidente del Consejo Técnico de Universidades Laborales.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 14 de octubre de 1957 por la que se concede un suplemento de crédito de 900.000 pesetas al presupuesto de la provincia de Africa Occidental Española.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades concedidas por el apartado b) del artículo sexto del Decreto aprobatorio del presupuesto vigente de la provincia del Africa Occidental Española.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien autorizar

la concesión de un suplemento de crédito por importe de novecientas mil pesetas (900.000 pesetas) a dicho presupuesto, en su capítulo cuarto: «Construcciones y adquisiciones extraordinarias», artículo primero, grupo primero: «Obras», concepto primero: «Para construcción de edificios, etc.», cuyo aumento de gasto será cubierto con recursos de la Tesorería de dicha provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1957.

**CARRERO**

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por doña Genoveva Seris-Granier y Guilloto contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Cádiz a extender una anotación preventiva de derecho hereditario.*

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por doña Genoveva Seris-Granier y Guilloto contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Cádiz a extender una anotación preventiva de derecho hereditario, pendiente en este Centro en virtud de apelación del Registrador;

Resultando que don Cayetano Mexía Mendiolaogitia y doña Genoveva Seris-Granier y Guilloto contrajeron matrimonio canónico el 16 de junio de 1924; que por auto del Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, de 29 de diciembre de 1937, se acordó la separación de personas y bienes de los citados cónyuges; que no habían tenido hijos y poseían bienes propios en cuantía suficiente que excluía cualquier reclamación posterior de alimentos; que de la sociedad conyugal existían dos fincas urbanas en Puerto Real, cuya liquidación y adjudicación tendría lugar una vez que fuese firme la resolución que se dictaba; que el señor Mexía otorgó testamento el 11 de septiembre de 1954, ante el Notario de San Sebastián don Fernando Fernández Savater, en el que manifestó hallarse divorciado de doña Genoveva Seris-Granier y Guilloto y carecer de herederos forzosos, e instituyó heredero, con ciertas limitaciones, en todos sus bienes, derechos y acciones, a su sobrino don Rafael Mexía Marcuchek; que el testador falleció el 19 de noviembre de 1955 y en 3 de febrero de 1956 doña Genoveva Seris-Granier y Guilloto presentó ante la Audiencia Provincial de Cádiz demanda para obtener la nulidad del auto de separación, que fué desestimada por otro de 14 de marzo siguiente, por entender la Audiencia que no había existido divorcio vincular ni separación definitiva de personas y bienes, y que el 20 de marzo del propio año la señora Seris-Granier presentó en el Registro instancia solicitando anotación preventiva de derecho hereditario «por su cuota usufructuaria sobre los bienes inmuebles de la propiedad de su difunto esposo, inscritos en ese Registro de la Propiedad y que consisten en tres fincas urbanas, sitas en esta capital, en las calles de Buenos Aires, número 2; José del Toro, número 1, y Duque de Ciudad Rodrigo, número 4», que se describían en documento complementario de la misma fecha que la solicitud;

Resultando que el Registrador puso en el anterior documento la siguiente nota: «No admitida la anotación de derecho hereditario a que se refiere el procedente documento, complementado por otro de fecha 20 de marzo último, porque vigente la Ley de 2 de marzo de 1932, la hoy viuda solicitante y su marido, don Cayetano Mexía Mendiolaogitia, obtuvieron auto de separación de personas y bienes no convertida en divorcio vincular, con los oportunos efectos, entre ellos la privación al cónyuge viudo de los derechos que le asigna el artículo 834 y siguientes del Código Civil, a tenor del 29 de la Ley de divorcio en relación con el artículo 38 del mismo cuerpo legal. El estado de derecho creado a la sazón no fué desvirtuado mediante el ejercicio de acciones al amparo de la Ley de 23 de septiembre de 1939, confirmandose tal situación por auto de la Audiencia Provincial de Cádiz de 14 de marzo pasado, dictado a instancia de la viuda después de fallecido el citado marido. La no rehabilitación del beneficio de la cuota viudal se estima de acuerdo con el criterio del Decreto de 1 de enero de 1942. Y considerándose el defecto insubsanable, no procede la anotación de suspensión»;

Resultando que doña Genoveva Seris-Granier y Guilloto interpuso recurso gubernativo contra la anterior calificación y alegó: que como acertadamente juzgó la Audiencia Provincial de Cádiz, no ha existido jamás divorcio alguno entre la recurrente y su difunto esposo; que la separación de personas y bienes acordada por el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en 29 de diciembre de 1937 fué tan sólo la provisional, prevista en el artículo 65 de la Ley de 2 de marzo de 1932, puesto que faltan los trámites posteriores y la sentencia firme de divorcio, por lo que el vínculo matrimonial no fué disuelto en ningún momento y subsistía íntegramente en la fecha del fallecimiento de su marido; que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 834 y 837 del Código Civil, al no estar divorciada por sentencia firme de su difunto esposo, tiene derecho a una cuota usufructuaria equivalente a la mitad de la herencia del mismo, y que, aunque se admitiese el criterio del Registrador de que la separación de personas y bienes se encuentra en plena vi-

gencia en la actualidad y que dicha situación se regula todavía por los preceptos de la derogada Ley de divorcio, tampoco produciría dicha situación la privación de los derechos hereditarios entre los cónyuges, como se deduce del examen comparativo de los artículos 38 y 29 de la citada Ley, que deja intactos los derechos hereditarios de los cónyuges separados personal y económicamente, ya que no trata de esta materia en ningún lugar;

Resultando que el Registrador informó: que el auto de separación de personas y bienes, dictado el 29 de diciembre de 1937, o sea durante la vigencia de la Ley sobre divorcio de 2 de marzo de 1932, debe surtir los efectos previstos en dicha legislación derogada, siéndole aplicable, por tanto, a tal situación el contenido del artículo 38 de dicho texto legal, que dice así: «La separación sólo produce la suspensión de la vida común de los casados. En cuanto a los bienes del matrimonio, o la guarda de los hijos, y a los alimentos, se estará a lo dispuesto en el capítulo III de esta Ley»; que en dicho capítulo, en su sección tercera y bajo el epígrafe «De los bienes del matrimonio», se comprende el artículo 29 que aplicó a la separación de bienes y personas, principios de contenido económico referentes al divorcio, en cuanto preceptúa que «el cónyuge divorciado no sucede «ab intestato» a su ex consorte ni tiene derecho a la cuota usufructuaria que establece la sección séptima del capítulo segundo del título III del libro tercero del Código Civil, ni a las ventajas de los artículos 1.374 y 1.420 del mismo Código»; que los cónyuges Mexías-Seris no utilizaron el medio normal de convertir la separación en divorcio que autorizaba el artículo 39 de la referida Ley de 1932, continuando, pues, en tal situación hasta el fallecimiento del marido; que la Ley de 23 de septiembre de 1939, siguiendo las normas del nuevo Estado español, que devolvió a nuestra legislación el sentido tradicional y católico, derogó la heterodoxa Ley de divorcio y sus disposiciones complementarias, con un carácter de anulabilidad respecto a situaciones creadas al amparo de aquellas, mediante el ejercicio ante los Tribunales de acciones encaminadas al reconocimiento de la indisolubilidad vincular; que la separación de bienes y personas obtenida por los repetidos cónyuges creó un estado de derecho firme, no modificado al amparo de la legislación entonces vigente ni después, hasta que, fallecido el marido, la viuda presentó demanda dirigida a conseguir la nulidad del auto separatorio, cuya demanda no fué admitida por incompetencia de jurisdicción afectante a la indisolubilidad dogmática del vínculo, pero no a los efectos de mera separación; que ilustres tratadistas al comentar la Ley de divorcio estimaban que aun en el supuesto de ser inocentes los dos cónyuges no tendrían derecho a cuota usufructuaria ni a sucederse intestadamente, y lo mismo hay que decir de la separación por consecuencia de lo dispuesto en el artículo 38 de la repetida Ley de divorcio; que el Decreto de 1 de enero de 1942, teniendo en cuenta que son varios los casos en que litigantes desaprensivos han pretendido beneficiarse de las normas que regulan la derogación de la Ley de divorcio, contraviendo su espíritu que nunca puede servir de instrumento a la mala fe, establece en su articulado y con referencia a la demanda de nulidad de aquellas sentencias en que, habiéndose acordado la separación de bienes y personas, se convirtiese, cualquiera que fuese la causa, en divorcio vincular; que la nulidad otorgada sólo producirá efectos en el orden económico en beneficio de los hijos habidos en el matrimonio canónico; y estima que esta doctrina es aplicable al caso debatido; que confirma su opinión la sentencia del Tribunal Supremo de 31 de mayo de 1954, y que no considera vigente, como la recurrente afirma, la derogada Ley de divorcio, pero no puede prescindir de la existencia de situaciones jurídicas creadas al amparo de aquella legislación y que no han sido modificadas mediante el ejercicio de las oportunas acciones;

Resultando que el Presidente de la Audiencia revocó la nota del Registrador por razones análogas a las expuestas por la recurrente;

Vistos los artículos 834 y 837 del Código Civil, 42 y 46 de la Ley Hipotecaria, Leyes de 2 de marzo de 1932 y 23 de septiembre de 1939, el Decreto de 1 de enero de 1942 y la sentencia del Tribunal Supremo de 31 de mayo de 1954;

Considerando que el problema planteado en este recurso consiste en determinar si un testamento en el que el otorgante manifiesta hallarse divorciado de su esposa, acompañado de un auto dictado por el Juez competente, que declara la separación de personas y bienes de los cónyuges, puede constituir título eficaz para que en el Registro se practique anotación preventiva a favor del cónyuge superstite, por la cuota usufructuaria establecida en el artículo 834 del Código Civil;

Considerando que al amparo de la Ley de 2 de marzo de 1932 se podía obtener no sólo el divorcio con disolución del vínculo matrimonial por mutuo disenso o a petición de uno de los cónyuges fundado en causa legalmente determinada, sino

también la simple separación de personas y bienes, que fué precisamente la situación acordada en el auto dictado por el Juez de Primera Instancia de Cádiz de 29 de diciembre de 1937, según el cual don Cayetano Mexía y doña Genoveva Seris-Granier quedaron separados, separación que no fué convertida en divorcio en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de dicha Ley, y cuyos efectos, por lo tanto, se limitaron a suspender a vida en común y separar los bienes del matrimonio para que en lo sucesivo fuesen administrados por sus respectivos titulares sin hacer ningún otro especial pronunciamiento;

Considerando que como la Ley de 23 de septiembre de 1939, derogatoria de la del divorcio, dispuso que las sentencias firmes que hubieran sido dictadas por los Tribunales civiles respecto de matrimonios canónicos podían ser declaradas nulas a instancia de cualquiera de los interesados que pretendieran tranquilizar su conciencia o desearan reconstituir su legítimo hogar y nada ordenó respecto de las situaciones derivadas de las simples separaciones, al solicitar la recurrente, después de haber fallecido su marido, al amparo del Decreto de 1 de enero de 1942, la nulidad del auto que acordó su separación, la Audiencia de Cádiz hubo de declararse incompetente por carecer de jurisdicción, puesto que no se trataba de un divorcio vincular y «sin que ello prejuzgara el efecto que pudiera tener la derogación de la Ley de 2 de marzo de 1932, sobre el auto de referencia»;

Considerando que de los preceptos contenidos en la Ley de 2 de marzo de 1932 aparece con claridad que para privar al cónyuge divorciado de la cuota usufructuaria que le reconoce el artículo 834 del Código Civil y de los derechos sucesorios que le correspondan como heredero, en el supuesto de que sea llamado «ab intestato», es inexcusable que medie disolución del vínculo matrimonial en virtud de sentencia firme, puesto que cuando se trate de una separación de personas y bienes que suspende la vida en común de los cónyuges, según dispone el artículo 38 de la Ley del divorcio, habrá que determinar los efectos sucesorios, teniendo en cuenta la remisión establecida en el mismo artículo al capítulo III de dicha Ley, que versa sobre los bienes del matrimonio, guarda de los hijos y alimentos;

Considerando que la recurrente, separada de su marido por una legislación derogada en la actualidad, pretende obtener la anotación preventiva del derecho hereditario que atribuye a los herederos legitimarios el número sexto del artículo 42 y el artículo 46 de la Ley Hipotecaria, para lo que es necesario tener reconocido el derecho en el título sucesorio correspondiente, con arreglo al artículo 14 de la Ley Hipotecaria y como en el testamento presentado no se contiene disposición alguna en su favor, los derechos que puedan corresponderle en la sucesión del cónyuge premuerto deben de ser objeto de una declaración judicial,

Esta Dirección General ha acordado, con revocación del auto apelado, confirmar la nota del Registrador.

Lo que, con devolución del expediente, comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1957.—El Director general, José Alonso Fernández.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

\*\*\*

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 10 de octubre de 1957 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval a los señores que se expresan.*

Excmos. Sres.: En atención a las circunstancias que concurren en el Capitán de Fragata señor Giorgio Milani y Teniente Coronel S. S. M. Luigi Battisti, ambos de nacionalidad italiana,

Vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1957.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ... Sres. ...

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por las que se adjudican las obras que se determinan.*

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera comarcal 255, de Gerona a Palamós; reconstrucción y ensanche del firme de los kilómetros 30 al 39 y 43 al 45, provincia de Gerona,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Tomás Amelburu Delgado, vecino de Barcelona, calle de Trafalgar, 4, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras veinticuatro meses después de empezadas por la cantidad de 2.560.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 2.751.560,44 pesetas, la baja de 191.560,44 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rige en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Gerona.

\*\*\*

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera comarcal 255, de Gerona a Palamós; reconstrucción y ensanche del firme de los kilómetros 1 al 14, provincia de Gerona,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Tomás Amelburu Delgado, vecino de Barcelona, calle de Trafalgar, 4, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras veintiséis meses después de empezadas, por la cantidad de 3.660.900 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 3.940.336,61 pesetas, la baja de 279.466,61 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rige en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Gerona.

\*\*\*

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera comarcal 255, de Gerona a Palamós; reconstrucción y ensanche del firme de los kilómetros 15 al 29, provincia de Gerona,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, Agustí y Masoliver, S. L., con domicilio en Bañolas (Gerona), calle de Alvarez de Castro, 16, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras veinticinco meses después de empezadas por la cantidad de 3.326.660 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 3.586.783,41 pesetas, la baja de 260.123,41 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rige en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Gerona.

\*\*\*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 24 de junio de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras reseñadas con el número 16 de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 21 de junio de 1957, correspondiente al séptimo expediente de subastas de 1957, de la provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata reducido, de acuerdo con el artículo quinto del Decreto de 28 de junio de 1957, importa 2.112.803,04 pesetas, al

mejor postor, Modecar, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.247.388,59 pesetas, con un alza del 6,37 por 100 sobre el citado presupuesto de contrata reducido, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Córdoba.

\* \* \*

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera local de León a Collanzo, kilómetro 37; reconstrucción del puente de Cimera y ensanche del puente de Los Verdugos, ambos sobre el río Torlo, provincia de León,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Jesús Fernández Cuevas, vecino de León, avenida del Padre Isla, 53, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras nueve meses después de empezadas por la cantidad de 1.186.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 891.791,13 pesetas, un alza de 294.208,82 pesetas, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rige en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de León.

\* \* \*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 16 de agosto de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de la carretera local de Alcorisa a Lécera, entre los puntos kilométricos 0,000 al 13,000, reparación del firme a base de riego asfáltico, provincia de Teruel, al mejor postor, don Julián Herrero Ulecia, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.085.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.496.204,63 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Teruel.

\* \* \*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 24 de junio de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de la carretera local 620, de La Solana a Valdepeñas; reparación con macadam ordinario en los kilómetros 8 al 18 y riego asfáltico superficial de los kilómetros 2 al 22,850, reseñadas con el número 5 del noveno expediente de subasta de 1957, de la provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata, reducido de acuerdo con el artículo quinto del Decreto de 28 de junio de 1957, importa 1.817.913,17 pesetas, al mejor postor, don Luis Morales Barba, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.926.987,96 pesetas, con un alza del 6 por 100 sobre el citado presupuesto de contrata reducido, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anula la subasta de obras que se cita.*

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 3 de agosto de 1957 para la contrata de las obras de «Abastecimiento de agua de Allariz (Orense)»;

Resultando que por acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de junio fué autorizada celebrar con presupuesto de contrata de 422.855,46 pesetas;

Resultando que se presentó una sola proposición, suscrita por don Antonio Puga Martínez, que se compromete a ejecutar las obras por 845.710,92 pesetas, es decir, con alza del cien por cien;

Considerando que no obstante estar redactado el proyecto en 20 de marzo de 1953, se estima ser excesiva el alza que produce la proposición, y que por haber habido un solo licitador, no puede asegurarse estar debidamente depurados los precios, por todo lo cual, y en consecuencia con la facultad que a la Administración concede el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, procede declarar desierta la subasta;

Considerando procedente que por el Servicio se formule un proyecto modificado de precios en el que se recojan las alzas que éstas han sufrido desde que el primitivo proyecto se redactó.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anular la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Allariz (Orense)».

2.º Comunicarlo al Servicio para su conocimiento y para que proceda de acuerdo con lo que se propone en el segundo considerando.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1957. — El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudican las obras que se determinan.*

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar definitivamente a Materiales y Construcciones, Sociedad Anónima, el «Concurso de proyectos, suministro y montaje de compuertas para el aliviadero del pantano de Gabriel y Galán (Cáceres)», con el mando único centralizado que formule en el presupuesto complementario en la cantidad de 6.413.060,50 pesetas, con alza del 12.50983333 por 100, con plazo de ejecución de veinte meses, contados a partir de la firma de la escritura de adjudicación en las condiciones que rigieron en el concurso y las que resultan de la documentación presentada por el adjudicatario en lo que no alteren aquéllas sin beneficio para la Administración y además con las siguientes prescripciones:

1.ª No se abonará por la instalación terminada mayor cantidad que la citada, aunque algunas de sus partes tuvieran más peso del asignado en su presupuesto. Si el de alguna fuera menor, la Administración se reserva el derecho de no admitirla o de reducir su valor con arreglo a los precios por unidades de peso de los materiales.

2.ª Las compuertas se dispondrán con un resguardo de 0,20 metros.

3.ª El adjudicatario presentará un estudio para el deslizamiento de compuertas con la nueva disposición del tajamar, situación del eje de su giro y eje de suspensión, suelo de cámara de mecanismos, altura interior de estas cámaras, máximas longitudes de tajamar y anchura para acceso a estas cámaras, con arreglo a las normas que le fija el servicio, presentando dicho estudio durante los treinta días al que se le entreguen los planos definitivos de las expresadas pilas y umbral de vertederos.

4.ª El contratista se compromete a entregar en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de la adjudicación, los elementos que habrán de quedar fijos en el umbral de vertedero, y en el de cuatro, los que en los paramentos laterales de las pilas habrán de servir para el deslizamiento de las compuertas, y ello con el compromiso de dirigir con toda responsabilidad, los trabajos para su fijación, simultáneamente a los del macizado general de pilas y vertedero.

2.º Previamente a la firma de la escritura de adjudicación el adjudicatario deberá prestar su conformidad a las prescripciones anteriores.

3.º El pago del adicional se efectuará en las anualidades indicadas con cargo a la sección séptima, capítulo tercero, artículo quinto, grupo tercero, concepto quinto, del presupuesto vigente.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente el concurso de las obras de «Ampliación y reforma de la red de distribución de agua potable a la ciudad de Jaca (Huesca)», al Ayuntamiento de Jaca (Huesca), que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.622.762,84 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.622.762,84 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 1 de septiembre de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras del «Proyecto reformado de la variante de Reñosa a Cabaña de Virtus, pantano del Ebro» a don Ramón Vallés Lombarte, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 3.890.000 pesetas, con alza de 898.267,30 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.991.732,70 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua de Guijuelo (Salamanca)» a don Jaime Sánchez Mateos, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.546.000 pesetas, que representa el 6,9899022 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 1.444.997,53 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1957. — El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Saneamiento de Huerta del Rey (Burgos)» a don David Debarco Maruri, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.554.810,15 pesetas, con alza de 542.039,21 pesetas, que representa el 26,929997 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 2.012.770,94 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1957. — El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras del «Proyecto modificado de precios del de abastecimiento de agua de Alcedo y Sotiello, Ayuntamiento de Lena (Oviedo)» a don Dionisio Alvarez Villanueva, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 632.126 pesetas, con alza de 100.927,38 pesetas, que representa el 18,9999326 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 531.198,62 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1957. — El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua de Pomaluengos y otros pueblos, Ayuntamiento de Castañeda (Santander)» a don Cándido Magaldi Castañeda, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 733.500 pesetas, con alza de 121.848,03 pesetas, que representa el 19,9211375 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 611.651,97 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1957. — El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras «Complementarias de la conducción desde el Cerro de San Cristóbal a Cádiz» a Pedro González Ceballos, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.502.000 pesetas, con alza de 300.573,63 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.202.573,63 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1957. — El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua de Cantalejo (Segovia)» a don Cesáreo Vázquez Arroyo, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.029.063,98 pesetas, con alza de 171.510,66 pesetas, que representa el 20 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 857.553,32 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 13 de septiembre de 1957. — El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Reparación del abastecimiento de agua de Borge y Almachar (Málaga)» a don Juan Vera Carrpos, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 355.000 pesetas, con alza de 59.439,21 pesetas, del cual corresponden al Estado el 90 por 100, o sean 53.495,21 pesetas, y el 10 por 100 restante, o sean 5.943,91, al Ayuntamiento, siendo el presupuesto de contrata de

295.560,88 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957. — El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Terminación de las de prolongación del acueducto del Escobonal entre los Barrancos Herques y Del Río (Tenerife) a Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 17.053.225 pesetas, con alza de 3.887.723,34 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 13.165.501,66 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957. — El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de aguas a Azuqueca (Guadalajara) a don José Rodríguez Rodríguez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 615.990 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 616.477,36 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957. — El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua de varios barrios del Ayuntamiento de Zaratamo (Vizcaya)» a don Juan Urrutia Goti, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.266.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.266.040,36 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957. — El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua de Cos, Ayuntamiento de Mazcuerras (Santander)» al Ayuntamiento de Mazcuerras, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 225.538,34 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 225.538,34 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957. — El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua de Miranda y San Cristóbal, Ayuntamiento de Avilés (Oviedo)» a don Angel Suárez Fernández, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.988.974 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.408.924,34 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957. — El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Proyecto de mejora de firme del camino de servicio al pantano del Bembezar (trozo del camino vecinal del kilómetro 9,600 de la carretera de Posadas a Villaviciosa al origen del camino de servicio), Córdoba» a San Román, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 300.022,60 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 300.022,60 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957. — El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Proyecto reformado de abastecimiento de agua de Medina de Rioseco (Valladolid)» al Ayuntamiento de Medina de Rioseco, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.726.057 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 2.726.057, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957. — El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua de Torre de Peñafiel (Valladolid)» al Ayuntamiento de Torre de Peñafiel, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 384.500,75 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 384.556,75 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957. — El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de aguas a Yunquera de Henares (Guadalajara)» a don José Rodríguez Rodríguez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 823.637 pesetas, con alza de 287.499,19 pesetas, que representa el 53,6241213 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 536.137,81 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957. — El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Variante del Camino de las Anobas (Lérida), pantano de Oliana» a don José Luis Husillos Avendaño, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 4.042.444,28 pesetas, con alza de 333.779,80 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 3.708.664,48 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua de Morales de Toro (Zamora), excepto la captación» al Ayuntamiento de Morales de Toro (Zamora), que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.460.286,66 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.462.286,56 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua de Aldea Real (Segovia)» a Ayuntamiento de Aldea Real (Segovia) que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.185.359,60 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Distribución de agua para abastecimiento de Librilla (Murcia)» a don Antonio Guillermo Larios, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.050.000 pesetas, con alza de 205.159,03 pesetas, que corresponde 49.643,12 pesetas al Estado y 155.515,91 pesetas al Ayuntamiento, siendo el presupuesto de contrata de 844.840,97 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras del «Segundo proyecto modificado de conducción de agua para el abastecimiento de Arriate (Málaga)» a don Juan Vera Campos, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 680.000 pesetas, con alza de 114.577,50 pesetas, correspondiendo al Estado el 90 por 100, o sean 103.119,75 pesetas, y el 10 por 100 restante, que asciende a 11.457,75 pesetas, al Ayuntamiento, siendo el presupuesto de contrata de 565.422,01 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se determina el régimen nocturno de las enseñanzas del primer curso del grado de Aprendizaje Industrial.*

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 23 de agosto de 1957 se determinaron los nuevos planes de estudio de aprendizaje de las enseñanzas del Oficial industrial, aprobándose por Orden de 2 de septiembre de igual año los cuestionarios y orientaciones metodológicas del primer curso de las mismas;

Teniendo presente que en las Escuelas de Formación Profesional Industrial se siguen los estudios relativos a este grado docente en régimen pleno y en nocturno, y que en el Decreto de referencia se han establecido los cuadros relativos al primer sistema, es necesario dictar las instrucciones pertinentes con el fin de permitir que los estudios en cuestión puedan seguirse por aquellos escolares que acceden a los mismos después de la jornada laboral de las Empresas donde prestan sus servicios

Por todo ello, y de conformidad con la propuesta elevada por la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Las enseñanzas del primer curso del grado de Aprendizaje Industrial, correspondientes a los estudios de Oficial, se impartirán en régimen nocturno durante tres horas diarias, de las dieciocho y media a las veintiuna y media o de las diecinueve a las veintidós, de conformidad con el siguiente cuadro:

Aritmética y Geometría, dos horas y media.

Elementos de Física y Química, dos horas.

Tecnología, hora y media.

Redacción y Literatura, una hora.

Religión, una hora.

Formación del Espíritu Nacional y Educación Física, una hora.

Prácticas de Taller o de Laboratorio, seis horas y media

Dibujo Geométrico e Industrial, dos horas y media.

2.º Los programas que redacten los Profesores para aplicar las disciplinas a que se ha hecho referencia se acomodarán a los cuestionarios aprobados por este Ministerio para la jornada plena. La explicación de las correspondientes disciplinas se reducirá a los puntos fundamentales, pero sin olvidar que los escolares han de conseguir la preparación suficiente para que al final de sus estudios tengan la formación necesaria a su categoría profesional.

3.º A los escolares que cursen sus estudios en régimen nocturno se les calificará al final del curso académico, indicando que la formación se ha realizado por este sistema, con el fin de distinguirlos de aquellos que hayan recibido sus clases durante toda la jornada, a los cuales asimismo se les acreditará en las oportunas certificaciones tal extremo.

4.º La duración del curso académico para la formación plena será del 1 de octubre al 31 de mayo siguiente, y las clases nocturnas comenzarán el 15 de septiembre para terminar el 15 de junio del año siguiente.

5.º Durante el presente curso, y teniendo en cuenta que hasta el 10 de octubre no concluirá el plazo de matrícula señalado para estos estudios, las clases, que se iniciarán inexcusablemente en todos los Centros el día 15 de octubre, concluirán en régimen nocturno el día 1 de julio de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDENES de 26 de julio de 1957 por las que se aprueban presupuesto de las Juntas Locales de El Ferrol del Caudillo y Reus para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre del año actual.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto del presupuesto que eleva la Junta Local de Formación Profesional Industrial de El Ferrol del Caudillo, para los meses comprendidos entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 1957.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo determinado en la norma sexta de la Orden de 30 de enero de 1956, y de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión Permanente de la Junta Central, aprobatoria del dictamen de la Comisión Económica de la misma y de acuerdo con el informe de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el expresado Organismo, ha resuelto aprobar el presupuesto de la Junta Local de Formación Profesional Industrial de El Ferrol del Caudillo para el periodo abril-diciembre según el proyecto remitido, con las siguientes modificaciones:

- Capítulo segundo, artículo primero, concepto primero, subconcepto primero, se consignarán 6.000 pesetas.
- Capítulo segundo, artículo segundo, concepto segundo, subconcepto primero, se consignarán 10.000 pesetas.
- Capítulo segundo, artículo segundo, concepto segundo, subconcepto segundo, se consignarán 50.000 pesetas.
- Capítulo tercero, artículo único, concepto primero, baja la totalidad consignada.
- Capítulo tercero, artículo único, concepto segundo, baja la totalidad consignada.
- Capítulo tercero, artículo único, concepto tercero, se consignarán 12.000 pesetas.
- Capítulo tercero, artículo único, concepto cuarto, se consignarán 10.000 pesetas.

Asimismo causará baja en el presupuesto la partida figurada en el capítulo primero, artículo tercero concepto segundo «Cargas sociales», teniendo en consideración que por su cualidad de funcionarios dependientes de la Administración Autónoma del Estado no son aplicables a este personal las disposiciones en vigor sobre seguros sociales, que, en consecuencia, la afiliación a Montepios Laborales puede estimarse voluntaria, y que la cuantía y bases del plus familiar han de ser objeto de especial reglamentación por la Junta Central. La resolución de 8 de febrero de 1955, relativa a la adscripción del personal no docente de las Escuelas de Formación Profesional Industrial a los seguros sociales y Mutualidades Laborales queda sin efecto por lo determinado en la Ley orgánica de Formación Profesional Industrial, ya que aquella considera estos establecimientos docentes, según la exposición de motivos que en la misma se hace, como no estatales, mientras que la citada norma orgánica de 20 de julio de 1955 determina que los Centros de referencia tienen el carácter de «estatales».

Por todo lo expuesto, el citado presupuesto se formalizará según el siguiente extracto:

	Pesetas
<b>Ingresos:</b>	
Remanente anterior .....	16.099,84
Subvenciones del Ministerio .....	161.000,00
Subvención de la Junta Central de Formación Profesional Industrial .....	319.794,82
<b>Total</b> .....	<b>496.894,66</b>
<b>Gastos:</b>	
Capítulo primero .....	362.544,66
Capítulo segundo .....	112.350,00
Capítulo tercero .....	22.000,00
<b>Total</b> .....	<b>496.894,66</b>

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, significándole que la Junta Local de Formación Profesional Industrial de El Ferrol del Caudillo deberá remitir nuevo presupuesto del ejercicio económico vigente una vez efectuadas las rectificaciones indicadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de julio de 1957.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general, Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto del presupuesto que eleva la Junta Local de Formación Profesional Industrial de Reus para los meses comprendidos entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 1957.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo determinado en la norma sexta de la Orden de 30 de enero de 1956, y de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión Permanente de la Junta Central, aprobatoria del dictamen de la Comisión Económica de la misma y de acuerdo con el informe de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el expresado Organismo, ha resuelto aprobar el presupuesto de la Junta Local de Formación Profesional Industrial de Reus para el periodo abril-diciembre, según el proyecto remitido, con las siguientes modificaciones:

- Capítulo primero, artículo tercero, concepto primero, subconcepto segundo, se consignarán 3.000 pesetas.
- Capítulo primero, artículo tercero, concepto segundo, subconcepto único, se consignarán 3.000 pesetas.
- Capítulo primero, artículo tercero, concepto cuarto, subconcepto único, baja la totalidad consignada.
- Capítulo segundo, artículo primero, concepto primero, subconcepto único, se consignarán 6.000 pesetas.
- Capítulo segundo, artículo primero, concepto segundo, subconcepto primero, se consignarán 8.000 pesetas.
- Capítulo segundo, artículo segundo, concepto segundo, subconcepto cuarto, se consignarán 15.000 pesetas.
- Capítulo tercero, artículo único, concepto primero, baja la totalidad consignada.
- Capítulo tercero, artículo único, concepto tercero, baja la totalidad consignada.
- Capítulo tercero, artículo único, concepto cuarto, se consignarán 15.000 pesetas.
- Capítulo tercero, artículo único, concepto quinto, se consignarán 15.000 pesetas.
- Capítulo tercero, artículo único, concepto sexto, se consignarán 8.000 pesetas.
- Capítulo tercero, artículo único, concepto séptimo, se consignarán 6.000 pesetas.

En el capítulo primero, artículo primero, concepto segundo, subconcepto primero, se consignarán en más respecto a la relación de dotaciones aprobada por la Junta Central: Un Profesor auxiliar, dos Maestros de Taller y tres Ayudantes de Taller, procediendo, por lo tanto, las bajas de 9.000 y 27.000 pesetas respectivamente, así como la repercusión en pagas extraordinarias de 2.000, 6.000 y 6.000 pesetas.

Igualmente procede la baja de las 15.750 pesetas consignadas en el capítulo primero, artículo primero, concepto segundo, subconcepto tercero, puesto que el personal afecto a la Biblioteca queda incluido en el personal administrativo, según la relación de dotaciones aprobada por la Junta y la repercusión en pagas de 3.500 pesetas.

Por todo lo expuesto, el citado presupuesto se formalizará según el extracto siguiente:

	Pesetas
<b>Ingresos:</b>	
Remanente .....	85.855,00
Subvención del Estado .....	3.000,00
Subvención del Ayuntamiento .....	19.500,00
Subvención del Ministerio .....	162.000,00
Subvención de la Junta Central de Formación Profesional Industrial .....	497.359,55
<b>Total</b> .....	<b>767.714,55</b>
<b>Gastos:</b>	
Capítulo primero .....	509.114,55
Capítulo segundo .....	189.600,00
Capítulo tercero .....	69.000,00
<b>Total</b> .....	<b>767.714,55</b>

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, significándole que la Junta Local de Formación Profesional Industrial de Reus deberá remitir nuevo presupuesto por duplicado del ejercicio económico vigente una vez efectuadas las rectificaciones indicadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de julio de 1957.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general, Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 22 de julio de 1957 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Mecánico especializado en aparatos del Taller de Precisión del Instituto Geográfico y Catastral.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Taller Mecánico de Precisión de ese Instituto una plaza de Mecánico especializado en aparatos, dotada con el sueldo anual de 11.160 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para proveer la referida plaza, con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles, varones, tener menos de treinta y cinco años el día que termine el plazo de presentación de instancias, no estar inhabilitados para ejercer cargos públicos ni padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que les imposibilite para el cargo.

Segunda.—Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral deberán ingresar en el Registro General de la mencionada Dirección durante treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los solicitantes abonarán en la Habilitación de la Dirección General la cantidad de cincuenta pesetas para gastos de inscripción y examen.

Tercera.—Ocho días después de finalizar el plazo de presentación de instancias se expondrá en el tablero de anuncios de la Dirección General la relación de los aspirantes que hayan sido admitidos para efectuar la prueba de aptitud, señalándose al propio tiempo la fecha de la misma, que no podrá ser inferior a ocho días ni superior a quince de la fecha del anuncio.

Cuarta.—Los aspirantes admitidos, además de los méritos que cada uno estime oportuno acreditar, realizarán ante un Tribunal designado por la Dirección General un examen con arreglo al programa que a continuación se inserta.

Quinta.—Aquellos opositores pertenecientes en la actualidad a la plantilla del Taller Mecánico de Precisión del Instituto Geográfico y Catastral quedan exentos de realizar los dos primeros ejercicios del programa en cuestión, pero no del segundo ejercicio complementario.

Sexta.—A la vista del resultado de los

ejercicios y de los méritos y servicios de cada opositor el Tribunal propondrá a la Superioridad el aspirante que a su juicio debe ocupar la vacante, el cual tendrá el plazo de un mes para presentar en la Sección de Personal del Instituto los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada si no pertenece a la demarcación de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificado de penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebellidos.

c) Certificado médico que acredite no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le imposibilite para ejercer el cargo.

#### PROGRAMA

##### Primer ejercicio

Aritmética.—Operaciones fundamentales con números enteros, decimales y fraccionarios.—Sistema métrico decimal.—Regla de tres simple y compuesta.—Operaciones con números complejos.—Números primos. Descomposición de un número en sus factores primos.—Divisores de un número.—Máximo común divisor.—Mínimo común múltiplo.

Geometría.—Polígonos, propiedades generales; en particular del triángulo y del cuadrilátero.—Circunferencias; sus propiedades.—Longitud de la circunferencia.—Áreas de las figuras planas.—Áreas y volúmenes del prisma, de la pirámide, de los cuerpos polédricos en general y del cono, cilindro y esfera.—Superficie helicoidal.

##### Segundo ejercicio

Mecánica.—Fuerza, trabajo de potencia; unidades correspondientes.—Rendimiento. Empleo del torno paralelo para filetear.—Cepillo y fresa.—Trazado de piezas; indicación del procedimiento.—Útiles y portátiles para el torneado y fresado.—Herramientas extraduras; tratamiento de las mismas.—Influencia del ángulo de corte de las herramientas en la velocidad del corte y avance.—Fabricación de los útiles.—Diferentes clases de roscas o filetes. Instrumentos de medida y verificación.—Cálculo de los trenes de ruedas para filetear; tren simple; tren compuesto.—Fileteado de varias guías.—Utilización del plato universal de dividir en la fresadora.

##### Segundo ejercicio complementario

Descripción de los aparatos topográficos y geodésicos más corrientes y de los elementos de que se componen.

Apreciación de las lecturas con nonius. Niveles, radio de curvatura y sensibilidad del nivel.

Anteojo; distancia focal y aumento. Reticulo. Comprobación y construcción. Corrección y rectificación de planímetros. Cronómetros de mercurio y aneroides. Máquinas de calcular.

Cronómetros y cronógrafos; su comprobación.

Nociones de relojería y electricidad.

##### Tercer ejercicio

Dibujo geométrico y del taller.

##### Cuarto ejercicio

Prácticas del taller.

##### Quinto ejercicio

Trabajos de libre elección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Derecho procesal» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Granada y La Laguna por el que se suspende por diez días el primer ejercicio de las citadas oposiciones.*

Por imposibilidad del Vocal de este Tribunal de oposiciones don Victor Fairén, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo sexto de la Orden de 27 de octubre de 1948, el Presidente del Tribunal ha acordado suspender por diez días el primer ejercicio de la oposición, y en consecuencia convocar a los opositores para el día 31 del corriente mes de octubre en el local y hora señalada a los mismos efectos anteriores.

Madrid, 16 de octubre de 1957.—El Presidente del Tribunal, Jaime Guasp.  
15.478.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección de Material

#### SEGUNDA SECCION

#### SUBASTA

Acordada por este Ministerio la venta en pública subasta del tren dragado afecto al Departamento Marítimo de Cádiz, se hace público para general conocimiento que, transcurridos que sean los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio de Marina», contados a partir de la fecha del último de los citados periódicos que lo inserte, se procederá, en el día y hora que oportunamente se señalará, a la celebración de la subasta de referencia, que tendrá lugar en este Ministerio.

El tren de dragado está compuesto por las siguientes unidades:

Draga «Titán».

Gánguil número 1.

Gánguil número 2.

Las características y descripción general de estas unidades se señalan en los pliegos de condiciones facultativas, los cuales están de manifiesto, así como los de condiciones legales, en la Dirección de Material del Ministerio de Marina.

El precio tipo señalado para la venta es de 35.840.000 pesetas. Los licitadores habrán de hacer sus proposiciones en papel reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, consignándose en ellas de manera explícita y concreta cuantos extremos se expresan en el mismo.

Las proposiciones podrán presentarse ante la Junta de Subastas de la Dirección de Material en el acto de la subasta durante el plazo de treinta minutos y también en la citada Dirección, cualquier día no feriado, en horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta.

El depósito provisional que deberán imponer los licitadores será una cantidad no inferior al 2 por 100 del primer millón, más el uno y medio por ciento desde el quinto al décimo millón y más el medio por ciento de la cantidad que rebasa de los diez millones.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 10 de octubre de 1957.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Subastas.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... enterado con todo detalle del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos exigidos para la venta en pública subasta del tren de dragado que se encuentra en el Departamento Marítimo de Cádiz, ofrece la cantidad de ..... comprometiéndose a efectuar su retirada en el plazo de ..... con la condición de no desguazarle en un plazo de cinco años. Además se compromete al cumplimiento de todas las demás obligaciones previstas en los pliegos de condiciones que servirán de base para la celebración de esta subasta.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica con los dos apellidos del proponente.)  
11.187.

### Comandancias Militares

#### LA CORUÑA

Don Juan Francisco Rodríguez de la Puente, Capitán de Corbeta (S. M.) y Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña.

Hago saber: Que por este Juzgado Especial de m. cargo se instruye expediente de salvamento número 742/57, por la asistencia prestada el día 12 del pasado mes de septiembre por el vapor de pesca nombrado «Adolfo Luis», de la inscripción de Ortigueira, al motovelero «San-Estanslao», de la inscripción d. Vivero, con cargamento de carbón de C. Jón a La Coruña, que se encontraba con avería en el motor propulsor a cuatro millas de Cabo Prior, conduciéndolo a remolque hasta este puerto.

Lo que se hace público, y tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, para que todas aquellas personas que se consideren interesadas en las actuaciones, puedan alegar por escrito, dirigidos a este Juzgado, o por comparecencia personal ante el mismo, durante un término de treinta días, cuanto les convenga a sus intereses.

Dado en La Coruña a 14 de octubre de 1957.—El Juez Instructor, Juan Francisco Rodríguez de la Puente.  
6.944

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones

#### Haciendo público la fusión de las Compañías de Seguros que se determinan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se pone en conocimiento de los asegurados en las Entidades denominadas «Mutualidad de Levante y «Mutualidad Patronal de la Industria y Agricultura de Novelda», que encontrándose en tramitación ante la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones el expediente de fusión de las Sociedades de Seguros citadas, se concede un plazo de tres meses para que puedan oponerse a ella aquellos que se consideren perjudicados, debiendo exponer dentro del mismo lo que estimen pertinente a sus derechos.

Madrid, 5 de octubre de 1957.—El Director general, A. de las Alas Pumarino

\* \* \*

#### Haciendo público el nombramiento del Delegado general para España de la Compañía Danesa «Báltica».

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, el nombramiento de don José Barberá Farrás como Delegado General para España de la Compañía Danesa «Báltica», con domicilio en Barcelona, rambla de Cataluña, núm. 70 principal primera.

Madrid, 8 de octubre de 1957.—El Director general, A. de las Alas Pumarino.

### G I J O N

Don Benedicto Urrutia Arrizubieta, Capitán de Corbeta (R. N. A.), Juez del expediente de remolque del vapor de pesca «Costa Montañesa», por el presente

Hace saber: Que el día seis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete se procedió a prestar auxilio de remolque al vapor «Costa Montañesa», folio 616 de la tercera lista de San Sebastián, por el vapor de cabotaje «Mina Mary», a unas 15 millas al NW. de Estaca de Bares al puerto de Gijón-Musel.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en el expediente que a consecuencia del expresado remolque se instruye en esta Comandancia Militar de Marina de Gijón, puedan alegar cuanto a sus derechos convenga, bien por comparecencia ante el Instructor que suscribe o por escrito, durante el término de treinta días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin haberse personado en las actuaciones, se entenderá, a los que así lo hubieren hecho, conformes en todo con las resoluciones que adoptare.

Gijón, 15 de octubre de 1957.—El Juez Instructor, Benedicto Urrutia. 6.972.

### Delegaciones

#### BARCELONA

Por la presente se notifica al súbdito suizo Gianfranco Assuelli Lamone, residente en Lamone (Suiza), y a los súbditos italianos Nino Caprani Minola Giordano y Giulio Boarolo, que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 28 del corriente mes de octubre, a las once horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente número 262 de 1957, instruido por aprehensión de cojinetes a bolas y bolas de acero para rodamientos.

Lo que se les comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presenten y propongan, en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Barcelona, 14 de octubre de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

6.943.

#### MURCIA

En virtud de lo previsto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento por medio de la presente se le notifica a José Ruiz Anaya, inculcado en expediente por delito de contrabando número 21 de 1952, quien tuvo su domicilio en la Línea de la Concepción, calle Gabriel Miró, número 26, que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda-Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando

y Defraudación, ha acordado que dicho Tribunal en Pleno celebre sesión el día 11 de diciembre del año en curso, a las diecisiete horas, en la Audiencia Provincial de esta capital, a fin de ver y fallar dicho expediente.

Lo que se le notifica para que se sirva concurrir a dicho acto como inculpado, compareciendo por sí, o asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, pudiendo presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Murcia, 11 de octubre de 1957.—El Secretario, M. Martínez Caro.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente, L. Ferrer Sot. 6.981..

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION,

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

*Anunciando la subasta pública que se indica.*

Debiendo procederse por esta Dirección General de Correos a la venta en pública subasta del contenido de paquetes postales, paquetes muestra y certificados, caducados conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público que el día 7 de no-

viembre próximo y horas de diez a trece, en el local del Archivo General de Correos, calle de la Magdalena, número 10, en Madrid, se expondrán los lotes que a continuación se indican, y cuya venta se verificará en pública licitación el día 8 del mismo mes, de diez a catorce horas y en el mismo local. La subasta se hará mediante proposiciones verbales de los licitadores, por el procedimiento de pujas, que deberán ser de cinco pesetas como mínimo, adjudicándose en el acto a los postores cuyas proposiciones sean más beneficiosas, quienes entregarán su importe y retirarán el lote en el mismo momento de la adjudicación. De no terminarse la subasta en el día señalado, se continuará al día siguiente en iguales horas.

*Relación de los lotes cuya venta se anuncia en pública subasta, con expresión de las mercaderías de que cada uno se compone y su tasación en pesetas*

	Ptas.		Ptas.
Lote núm. 1.—2 calzoncillos .....	5		
Lote núm. 2.—Aparatos válvula y accesorios .....	10		
Lote núm. 3.—Aparatos válvula y accesorios .....	10		
Lote núm. 4.—2 pares zapatos caballero .....	40		
Lote núm. 5.—3 pares zapatos caballero .....	175		
Lote núm. 6.—Juego raquetas y brocas .....	60		
Lote núm. 7.—Hojas papel estañado .....	10		
Lote núm. 8.—Sortijas bisutería .....	50		
Lote núm. 9.—Sortijas bisutería .....	50		
Lote núm. 10.—15 pares zapatos niño .....	150		
Lote núm. 11.—15 pares zapatos niño .....	150		
Lote núm. 12.—15 pares zapatos niño .....	150		
Lote núm. 13.—Muñecos goma .....	100		
Lote núm. 14.—Proyector vistas .....	20		
Lote núm. 15.—Mantelería .....	100		
Lote núm. 16.—3 pares hormas zapatos .....	15		
Lote núm. 17.—2 pares hormas zapatos .....	10		
Lote núm. 18.—Varias prendas señora .....	100		
Lote núm. 19.—Quemador gas-oil, varillas madera, calibrador, accesorios automóvil, marco, plumas estilográficas, juego damas, bolso señora y sonajeros plástico .....	20		
Lote núm. 20.—3 velos, varilla soldar, 3 quinqués, 3 ovillos cinta celofán, mantel plástico, 4 limas, 5 pañuelos y tornillos .....	50		
Lote núm. 21.—6 saleros plástico, 6 juegos peine y espejo de plástico, 10 tetinas goma para vaso, papel polígrafo, 3 rodamientos a bolas, piñones moto, bisutería, soldador eléctrico, compás, plantilla, tiralíneas, regla y cartabón .....	50		
Lote núm. 22.—5 collares pasta, 12 amortiguadores, botella goma, 3 llaves tubo, 12 cuadritos plástico, 8 alicates, 4 limas, marquitos y trozo tela .....	50		
Lote núm. 23.—Sumadora plástico, chaqueta niño, pendientes plástico, 2 pares zapatillas, 10 plumas estilográficas, par medias, tela blanca, 5 boinas, objetos plástico, tiradores muebles, aparato luz, 3 limas, botones y un escalador .....	70		
Lote núm. 24.—Armonía plástico, gemelos teatro, usados; 2 seguetas 12 correas reloj, bufanda seda, 3 estuches plástico, 3 pulseras reloj, condensador radio, 2 brochas .....	100		
Lote núm. 25.—10 brochas .....	100		
Lote núm. 26.—4 pares calcetines, 2 cajas lamparitas linterna, carretes esparadrapo, 23 cuchillos cocina, juntas goma, altavoz, usado, papel celofán y 2 cajas sobres avión .....	100		
Lote núm. 27.—Transformador eléctrico, reloj despertador, pañuelos seda para señora, condensador, amperímetro, artículos plástico, 10 alcahofas ducha en plástico, 5 cajas agujas ganchillo, pelotas plástico, gemelos teatro en plástico y jersey lana para señora .....	100		
Lote núm. 28.—7 corbatas, camisa caballero, trozo nylon 2 rodamientos a bolas, 3 pares zapatillas, par zapatos señora, 20 ovillos algodón, 22 pañuelos gasa, 6 destornilladores .....	90		
Lote núm. 29.—Asas plástico para planchas, bombillas lin-			
		terna, 3 trozos tela, camisa caballero, juguetes plástico, abrigo niño y zapatos niño .....	90
		Lote núm. 30.—8 alcahofas plástico para ducha, 40 ovillos algodón, 36 cucharas metálicas, trozo tela y chaqueta punto para señora .....	75
		Lote núm. 31.—3 piezas puntilla y espárragos metálicos .....	150
		Lote núm. 32.—Utillaje bicicletas, accesorios automóvil, juguetes celuloide, 14 cajas agujas ganchillo y bolso de señora .....	150
		Lote núm. 33.—28 cajas ganchillo, 4 paquetes vendajes y cartera documentos .....	150
		Lote núm. 34.—28 cajas agujas ganchillo, prendas de ropa y 2 cajas bobinas hilo .....	150
		Lote núm. 35.—Crucifijos, cadenas, 2 impermeables plástico, 2 bolsas goma, objetos plástico y bisutería .....	150
		Lote núm. 36.—Saca-clavos, brocha cilíndrica de pintor, 36 cucharillas, 12 tenedorcitos y 3 pares zapatos caballero .....	150
		Lote núm. 37.—5 cajas con peines, 7 gafas, combinación señora, elevador radio, pantalón caballero, 24 docenas bobinas hilo, 13 escaladores, 24 piezas entredós y 10 carteras piel .....	200
		Lote núm. 38.—Par de botas, gruesa de botones, par zapatos lona y accesorios automóvil .....	200
		Lote núm. 39.—4 rodamientos a bolas, artículos plástico, par zapatos señora y par zapatos caballero .....	200
		Lote núm. 40.—2 trozos tela y 3 pares zapatos caballero .....	200
		Lote núm. 41.—3 cajas bobinas hilo y 7 cajas carretes esparadrapo .....	200
		Lote núm. 42.—Pantalón militar, faja señora y botones .....	200
		Lote núm. 43.—7 boquillas fumador, 24 pelotas ping-pong y 5 piezas puntilla .....	100
		Lote núm. 44.—2 cajas hojas afeitar «Palmera» y 3 cajas carretes esparadrapo .....	150
		Lote núm. 45.—12 cajas carretes esparadrapo .....	150
		Lote núm. 46.—6 pares medias nylon y 2 cuchillos cocina .....	200
		Lote núm. 47.—6 jerseys señora y tela nylon .....	200
		Lote núm. 48.—6 camisas caballero, blusa señora y 20 rodamientos a bolas .....	200
		Lote núm. 49.—30 potenciómetros y 9 pares guantes .....	200
		Lote núm. 50.—Pilotos para vehículos y 6 piezas cinta terciopelo .....	300
		Lote núm. 51.—6 calzoncillos, 8 baberitos, 36 pañuelos señora y artículos mercería .....	300
		Lote núm. 52.—2 misales .....	200
		Lote núm. 53.—24 pañuelos caballero y 72 pañuelos señora .....	200
		Lote núm. 54.—4 combinaciones nylon .....	250
		Lote núm. 55.—1 rosario .....	25
		Lote núm. 56.—7 paquetes de rosarios .....	60
		Lote núm. 57.—16 plumas estilográficas .....	25
		Lote núm. 58.—4 sortijas metal .....	5
		Lote núm. 59.—2 pares medias señora .....	10
		Lote núm. 60.—Collar y pendientes .....	25
		Lote núm. 61.—Pulsera metal para reloj .....	5
		Lote núm. 62.—Máquina fotográfica «Madel 35», 3 estuches para carretes y 3 estuches máquinas de afeitar .....	25
		Lote núm. 63.—Varios libros y alambres .....	15
		Lote núm. 64.—Varios libros y novelas .....	100
		Lote núm. 65.—11 pañuelos .....	15

Madrid, 16 de octubre de 1957.—El Director general, P. D., Ju lio Hieves.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Juntas de Obras y Servicios de Puertos

V I G O

#### CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN REMOLCADOR

Esta Junta de Obras del Puerto, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha sido autorizada por Orden ministerial de 12 de junio último para anunciar y celebrar el concurso de «Adquisición de un remolcador para los servicios de este puerto».

La apertura de las proposiciones se celebrará en Vigo a las doce horas del día 14 de enero próximo, en el salón de sesiones de la Junta de Obras de este puerto, Pablo Morillo, número 9, ante una representación de la Comisión Permanente, y con asistencia del Abogado del Estado, Ingeniero-Director del puerto y Notario que en turno le corresponda dar fe en dicho acto.

Se llevará a efecto la licitación en los términos prevenidos por la Instrucción de 14 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de junio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952; Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes.

El plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Vigo o en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, terminará a las once horas del día 3 de enero próximo, hallándose de manifiesto hasta dicha fecha en las oficinas señaladas, para la presentación y conocimiento del público, los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas del concurso.

Las proposiciones, dirigidas al señor Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo, se ajustarán al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se reintegrarán con el timbre fijo de seis pesetas (número 1, artículo 57 Ley Timbre), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse el resguardo que acredite que el concursante ha depositado en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de treinta y cinco mil (35.000) pesetas, en efectivo o en valores del Estado u Obligaciones de esta Junta a los tipos consignados en la legislación vigente. Si el depósito provisional se hace en efectos públicos, se acompañará la póliza de adquisición de los valores, autorizada por Notario o Corredor de Comercio.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de los certificados relativos a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, la Ley de 20 de diciembre de 1952 y Decretos de 13 de enero y mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorice al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, documentos todos ellos debidamente legalizados.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y Contribución Industrial o Utilidades.

5.º Cuantos documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de este concurso. Vigo, 10 de octubre de 1957.—El Presidente, Celso Candeira. — El Secretario-Contador, Fernando Pico.

#### Modelo de proposición.

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento de identidad número ... expedido por ..... en fecha ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle o plaza de ..... número ... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de ..... de 1957, por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso para la adquisición de «un remolcador» para los servicios del Puerto de Vigo, se comprometo a tomar a su cargo la adjudicación con estricta sujeción a las condiciones y requisitos fijados por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

El plazo de entrega será ..... meses.

(Fecha y firma del proponente.)

4.586.

\* \* \*

## Confederaciones Hidrográficas

DUERO

### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Unión Española de Explosivos, S. A.»

De su representante: Don José María Alonso Pérez-Hikman, vecino de Valladolid, calle del León, número 6.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 10 200 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuerga.

Términos municipales en que radicarán las obras: Arbejal (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle del Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 2 de octubre de 1957.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

11.037.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Unión Española de Explosivos, S. A.»

De su representante: Don José María Alonso Pérez-Hikman, vecino de Valladolid, calle del León, número 6.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 12.400 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuerga.

Términos municipales en que radicarán las obras: Dehesa de Montejo (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 2 de octubre de 1957.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

11.038.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Laboral

Convocando concurso público para la adquisición de material científico con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Para dotar de material científico y de laboratorio a los Centros de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General ha resuelto:  
1.º Se anuncia concurso público para la adquisición del material científico que a continuación se relaciona:

#### Lote A)

18 reductores elevadores.  
Dos cámaras fotográficas.

#### Lote B)

Dos cajas de pesas de hierro para granatarios.  
Dos juegos de medidas para líquidos.  
Dos juegos de medidas para áridos.  
Dos decímetros cúbicos descomponibles.  
74 dobles decímetros.  
45 metros plegables.  
18 cintas métricas de un decámetro.

## Lote C)

Dos colecciones de termómetros de 10 a 100°.  
 Dos colecciones de termómetros de 10 a 350°.  
 18 barómetros aneroides.  
 Dos balanzas Roverbal.  
 Dos granatorios sobre caja de madera, carga 50 gramos.  
 Dos psicrómetros.  
 92 reóstatos de cursor de 50 ohmios.  
 51 voltímetros de 0.50 voltios para corrientes continua y alterna de 70 centímetros de diámetro.  
 51 amperímetros de 0 a 10 amperios.  
 273 acumuladores de plomo de 10 amperios hora de capacidad aproximada.  
 34 calorímetros.  
 17 aparatos demostración dilatación variables.  
 34 balanzas hidrostáticas.  
 Dos barómetros de mercurio.  
 34 colecciones de areómetros y densímetros para líquidos más ligeros y más pesados que el aire.  
 34 balanzas de Mohr.  
 34 tubos de Boyle.  
 17 diapasones.  
 17 nonius rectos.  
 85 nonius circulares, radio 50 centímetros, apreciando 2 minutos de arco.  
 85 calibres con nonius, sensibilidad 0.1 milímetros.  
 85 micrómetros Palmer, sensibilidad 0.01 milímetros.  
 85 esferómetros, sensibilidad 0.01.  
 17 cronómetros de 1/5.  
 74 juegos de brújulas.  
 17 altímetros.  
 17 anillos de S' gravesande.  
 45 balanzas de precisión, sensibilidad 0.1 miligramo, carga 10 gramos, con amortiguador y lectura por proyección.  
 45 cajas de pesas de latón para balanzas de precisión.  
 45 potenciómetros con galvanómetros, sensibilidad 10-6 y puente que aprecie un millivoltio.  
 47 cajas de resistencia.  
 94 galvanómetros, sensibilidad 10-6 A.  
 94 puentes de hilo.  
 45 cortes de motor de explosión.  
 45 cortes de máquinas de vapor.  
 45 cortes de motor de combustión interna.  
 62 viscosímetros de Ostwald con cinco tubos de diferentes diámetros.  
 45 modelos de tornillo y tuerca.  
 45 tornos diferenciales.  
 45 máquinas centrifugas de 60 centímetros de longitud, con los siguientes accesorios: a) un regulador de Watt; b) un cilindro de corcho y madera; c) dos bolas de metal de distintos tamaños; d) una centrifugadora, y e) un arco de aplanamiento.

## Lote D)

74 aparatos respiratorios humanos.  
 74 oídos humanos.  
 74 cerebros humanos.  
 74 corazones humanos.  
 74 colecciones de modelos anatómicos de insectos.  
 74 colecciones de modelos clásicos desmontables para Botánica y Agricultura.  
 74 globos del ojo humano.  
 74 laringes.  
 74 cortes de piel.  
 17 estufas para cultivo, eléctricas, de 40 x 40 x 50 interior, aproximadamente.  
 91 colecciones de láminas de zoología.  
 91 colecciones de láminas de botánica.  
 47 colecciones de modelos cristalográficos.  
 91 autoclaves de 40 centímetros de altura y 25 de diámetro calefacción eléctrica de 220 voltios.  
 47 colecciones de modelos cristalográficos construidos en alambre esmaltado.

## Lote E)

Dos frascos de amonio sulfato.  
 Dos frascos de calcio nitrato puro.

Dos frascos de cobre sulfato puro.  
 Dos frascos de litio carbonato.  
 Dos frascos de sacarosa.  
 Dos frascos de lactosa.  
 Dos frascos de maltosa.  
 Dos frascos de éter acético.  
 Dos paquetes de médula de saúco.  
 Dos frascos de bálsamo del Canadá.  
 Dos frascos de gelatina.  
 Dos frascos de glicerina pura bidestilada.  
 Dos frascos de xilol.  
 Dos frascos de creosota de haya.  
 Dos frascos de timol.  
 Dos frascos de alumbre de potasio.  
 Dos frascos de alumbre de hierro.  
 Dos frascos de cloruro de potasio.  
 Dos frascos de yodato de potasio.  
 Dos frascos de hidrato de cloral.  
 Dos frascos de hipoclorito cálcico.  
 Dos frascos de verde metilo para microscopio.  
 Dos frascos de verde brillante para microscopio.  
 Dos frascos de azul de metileno para microscopio.  
 Dos frascos de rojo congo para microscopio.  
 Dos frascos de rojo neutro para microscopio.  
 Dos frascos de eosina para microscopio.  
 Dos frascos de carmin para microscopio.  
 Dos frascos de violeta de genciana para microscopio.  
 Dos frascos de fucsina básica para microscopio.  
 Dos frascos de Sudán III para microscopio.  
 Dos frascos de hematoxilina para microscopio.  
 Dos frascos de orceína para microscopio.  
 Dos frascos de giemsa para microscopio.  
 Dos frascos de flogoglucina.  
 17 frascos de ácido clorhídrico bromato puro.  
 17 frascos de ácido fosfomolibdico puro cristalizado.  
 17 frascos de ácido fosfórico puro 89 por 100.  
 17 frascos de ácido nítrico reactivo.  
 17 frascos de ácido oxálico anal.  
 17 frascos de ácido perclórico al 20 por 100, puro.  
 17 frascos de ácido sulfúrico reactivo.  
 17 frascos de alcohol absoluto reactivo.  
 17 frascos de alcohol metílico puro.  
 17 frascos de aluminio metal granalla.  
 17 frascos de aluminio cloruro anhidro.  
 17 frascos de aluminio de amonio sulfato (alumbre amonio).  
 17 frascos de aluminio sulfato puro cristalizado.  
 17 frascos de amoniaco puro.  
 17 frascos de amonio bromuro.  
 17 frascos de amonio carbonato puro.  
 17 frascos de amonio cloruro reactivo cristalizado.  
 17 frascos de amonio fosfato puro.  
 17 frascos de amonio molibdato.  
 17 frascos de amonio sulfocianuro cristalizado reactivo.  
 17 frascos de amonio sulfuro líquido puro.  
 17 frascos de antimonio metal trozos puro.  
 17 frascos de antimonio tricloriguro puro cristalizado.  
 17 frascos de azufre en polvo puro.  
 17 frascos de bario cloruro puro cristalizado.  
 17 frascos de benzol puro.  
 17 frascos de bismuto metal en trozos.  
 17 frascos de bismuto nitrato puro cristalizado.  
 17 frascos de bromo en ampollas puro.  
 17 frascos de cadmio metal granalla puro.  
 17 frascos de cadmio cloruro.  
 17 frascos de calcio carbonato en polvo.  
 17 frascos de calcio cloruro puro seco.  
 17 frascos de calcio fosfato tricálcico puro o en polvo.

17 frascos de calcio sulfato precipitado polvo puro.  
 17 frascos de carbón animal activo decolorante puro.  
 17 frascos de carbón sulfuro.  
 17 frascos de carbón tetracoloruro puro.  
 17 frascos de cloroformo puro.  
 17 frascos de cobalto nitrato puro cristalizado.  
 17 frascos de cobre metal granalla puro.  
 17 frascos de cobre nitrato puro cristalizado.  
 17 frascos de cobre óxido (cúprico polvo puro).  
 17 frascos de estaño metal puro.  
 17 frascos de estaño cloruro (estaño reactivo).  
 17 frascos de estroncio bromuro cristalizado p. f. radio.  
 17 frascos de estroncio cloruro puro cristalizado.  
 17 frascos de éter de petróleo, l. 40-70° reactivo.  
 17 frascos de éter sulfúrico puro.  
 17 frascos de fenoftaleína polvo reactivo.  
 17 frascos de formol puro.  
 17 frascos de glucosa.  
 17 frascos de hierro en polvo.  
 17 frascos de hierro cloruro (férrico, percloruro de hierro puro).  
 17 frascos de hierro sulfato cristalizado puro (ferroso).  
 17 frascos de lactosa polvo reactivo.  
 17 frascos de magnesia metal puro en polvo.  
 17 frascos de magnesia cloruro.  
 17 frascos de magnesia sulfato cristalizado reactivo.  
 17 frascos de magnesia bióxido.  
 17 frascos de magnesio cloruro puro.  
 17 frascos de manganeso sulfato cristalizado puro.  
 17 frascos de mercurio cloruro (mercúrico) polvo puro.  
 17 frascos de mercurio cloruro (mercurioso) puro.  
 17 frascos de mercurio nitrato (mercúrico) puro.  
 17 frascos de níquel metal puro.  
 17 frascos de níquel cloruro puro.  
 17 frascos de níquel sulfato cristalizado puro.  
 17 kilogramos mercurio metal.  
 17 frascos de nitrobenzol (esencia de Mihuana) puro.  
 17 frascos de plomo metal en barras puro.  
 17 frascos de plomo nitrato cristalizado puro.  
 17 frascos de potasio bromuro cristalizado.  
 17 frascos de potasio carbonato puro en polvo.  
 17 frascos de potasio cloruro cristalizado en polvo.  
 17 frascos de potasio cloruro reactivo.  
 17 frascos de potasio cobaltinitrito puro.  
 17 frascos de potasio cromato cristalizado puro.  
 17 frascos de potasio ferrocianuro cristalizado puro.  
 17 frascos de potasio ferrocianuro cristalizado.  
 17 frascos de potasio monobásico cristalizado puro.  
 17 frascos de potasio tribásico.  
 17 frascos de potasio hidróxido en barras puro.  
 17 frascos de potasio nitrato cristalino puro.  
 17 frascos de potasio permanganato cristalizado puro.  
 17 frascos de potasio sulfato puro.  
 17 frascos de sulfocianuro puro cristalizado.  
 17 frascos de potasio yoduro.  
 17 frascos de sodio benzoato puro.  
 17 frascos de sodio bicarbonato puro en polvo.  
 17 frascos de sodio bisulfito cristalizado puro.  
 17 frascos de sodio bromuro en polvo.  
 17 frascos de carbonato cristalizado puro.

17 frascos de sodio cloruro cristalizado puro.  
 17 frascos de sodio fosfato (monosódico puro).  
 17 frascos de sodio fosfato (bisódico puro cristalizado).  
 17 frascos de sodio hidróxido puro en lentejas.  
 17 frascos de sodio hiposulfito (tiosulfato react.).  
 17 frascos de nitrato puro cristalizado.  
 17 frascos de sodio nitroprusiato cristalizado puro.  
 17 frascos de sodio sulfato.  
 17 frascos de sodio sulfito cristalizado puro.  
 17 frascos de yodo resublimado cristalizado puro.  
 17 frascos de cinc metal granalla puro.  
 17 frascos de cinc cloruro fundido puro.  
 17 frascos de cinc nitrato.  
 17 frascos de cinc sulfato puro seco.  
 31 frascos de ácido acético glacial reactivo.  
 31 frascos de ácido arsénico reactivo.  
 31 frascos ácido benzoico especial para análisis.  
 31 frascos de ácido bórico cristalizado.  
 31 frascos de ácido cítrico cristalizado puro.  
 31 frascos de ácido fénico puro cristalizado (fenol).  
 31 frascos de ácido láctico puro.  
 31 frascos de ácido picrico puro cristalizado.  
 31 frascos de ácido salicílico puro cristalizado.  
 31 frascos de ácido tánico al alcohol puro.  
 31 frascos de ácido láctico cristalizado.  
 31 frascos de alcohol amílico para Gerber puro.  
 Los productos ofrecidos en este lote deberán ser de las marcas: «Panreac», «Kurz», «Jaber», «Doesder», «Warka», «Gehe», «P. Q. N.», «Geigy», «Zeus», «Probus», «Quimipur», «Pyre», «Clorhesan», «Uhpou», «Llofar», o similares, especificando los precios correspondientes a cada una de las marcas ofrecidas.

## Lote F)

4 metros de tubo de goma para vacío, de un centímetro de diámetro.  
 200 tubos de ensayo.  
 2 lotes de 100 frascos de boca estrecha, tapón esmerilado plano, de 100 c. c.  
 2 lotes de 25 frascos boca estrecha, tapón esmerilado plano, de 100 c. c.  
 12 Erlenmeyer de cada una de las siguientes capacidades: 50, 100, 250 y 500 centímetros cúbicos.  
 12 vasos de precipitado de cada una de las siguientes capacidades: 50, 100, 250 y 500 c. c.  
 6 probetas graduadas de cada una de las siguientes capacidades: 10, 50, 100, 250, 500 y 1.000 c. c.  
 12 frascos lavadores de 500 c. c., con tapón esmerilado.  
 12 embudos de cada uno de los siguientes diámetros: 6, 8 y 10 centímetros.  
 2 cristalizadores de cada uno de los siguientes tamaños: 15 y 20 centímetros de diámetro.  
 2 morteros de cristal de 100 milímetros de diámetro.  
 2 morteros de porcelana de 100 milímetros de diámetro.  
 12 lámparas de alcohol.  
 12 tripodes de hierro.  
 12 telas metálicas.  
 12 triángulos de pipa.  
 12 ablandataponos.  
 12 soportes de hierro.  
 12 pesasastancias de unos 4 centímetros de diámetro por 6 de altura.  
 4 kilos de tubo de vidrio en un lote de 2 kilos cada uno.  
 2 kilos de varillas de vidrio en lotes de un kilo.  
 4 metros de tubo de goma de cada uno

de los siguientes diámetros: interior, 4, 6, 8 y 10 centímetros.  
 2 resmas papel filtro.  
 12 libritos papel tornasol.  
 10 cristalizadores de vidrio con tela de 10 centímetros de diámetro.  
 60 cápsulas de porcelana corrientes, fondo plano, de 4 centímetros de diámetro.  
 10 zócalos de madera con 6 frascos cuentagotas, tapón esmerilado plano, de 60 centímetros.  
 10 cuentagotas de vidrio con goma.  
 8 frascos para bálsamo del Canadá, boca ancha, tapón en capuchón, vidrio.  
 10 cristalizadores vidrio de 20 centímetros de diámetro.  
 90 cubetas de hierro espaltado «Benabent» de 18 por 24 centímetros.  
 90 planchas de plomo para las cubetas anteriores de 2 milímetros espesor.  
 10 tijeras disección puntas gruesas de 15 centímetros de longitud.  
 10 tijeras de disección puntas finas de 13 centímetros de longitud.  
 10 escalpelos y mango metálico macizo.  
 20 agujas enmangadas.  
 20 lancetas.  
 4 mangas de captura de insectos plegables con mango.  
 10 extendedores de insectos.  
 10 pinzas entomológicas puntas finas y presión débil.  
 90 pinzas entomológicas de puntas gruesas curvas para desclavar.  
 10 pinzas de disección puntas gruesas de 15 centímetros de longitud.  
 10 pinzas disección puntas finas de 13 centímetros de longitud.  
 216 planchas de corcho comprimido.  
 6 frascos de captura de insectos, tapón con tubo de vidrio.  
 90 paquetes de triángulos de papel para lepidópteros.  
 18 paquetes de alfileres entomológicos, 3 del núm. 0, 3 del 1 y 3 del 3).  
 6 cajas con tapa de vidrio para insectos de 26 x 19.  
 2 cajas con tapón de vidrio para insectos de 32 x 26.  
 18 paquetes de agujas entomológicas «minucias».  
 100 frascos de vidrio, tapón esmerilado plano, boca estrecha, de 80 centímetros.  
 90 navajas para microtomo de mano.  
 17 suavizadores de navajas.  
 6 mangos «Kolle», con asas de hilo nícron.  
 6 cestillos metálicos para tubo de ensayo.  
 24 cápsulas «Petri», de 7 centímetros de diámetro.  
 6 matraces «Erlenmeyer, fondo plano vidrio resistente al fuego, de 250 c. c.  
 1.000 portaobjetos.  
 1.000 cubreobjetos.  
 24 frascos vidrio, boca estrecha, tapón esmerilado plano, de 500 c. c.  
 10 frascos de vidrio boca estrecha, tapón esmerilado plano, vidrio topacio, de 500 c. c.  
 2 prensas para plantas de madera, con tornillos de hierro de presión para pliegos de dimensiones de 28 x 45.  
 17 lotes de 10 frascos de boca estrecha, tapón esmerilado plano, vidrio topacio, de 100 c. c.  
 17 lotes de 5 frascos, boca estrecha, tapón esmerilado plano, vidrio topacio, de 1.000 c. c.  
 102 matraces fondo redondo, de 250, 500 y 1.000 c. c. (dos de cada medida).  
 102 matraces fondo plano, de 250, 500 y 1.000 c. c. (dos de cada medida).  
 102 matraces de destilación fraccionada, de 250, 500 y 1.000 c. c. (dos de cada medida).  
 102 buretas de cada una de las siguientes capacidades: 25 y 50 c. c.  
 102 pipetas de cada una de las siguientes capacidades: 50, 100, 250 y 500 c. c.  
 186 cápsulas de porcelana, fondo redondo, de cada uno de los siguientes diámetros: 7, 9, 11 y 15 centímetros.  
 186 cápsulas de porcelana, fondo pla-

no, de cada uno de los siguientes diámetros, 7, 9, 11 y 15 centímetros.  
 186 crisoles de porcelana, con tapa de aproximadamente 4 centímetros de diámetro y 6 de altura.

31 juegos de filtros «Buchner» de diversos tipos.  
 34 refrigerantes de bolas.  
 62 tubos de bromo de cada una de las siguientes capacidades: 50, 100 y 200 c. c.  
 124 probetas desecadoras de gases de 20 centímetros de altura, tapón esmerilado.  
 62 desecadores de 15 centímetros de diámetro.  
 102 llaves de vidrio.  
 51 frascos de Kitasato para filtración en vacío.  
 17 estufas de desecación eléctrica.  
 34 aparatos Kipp.  
 51 matraces aforados de cada una de las siguientes capacidades: 50, 100, 250, 500 y 1.000 c. c.  
 51 trompas de agua.  
 17 baños María.  
 51 baños de aire.  
 17 taladracorchos.

Dentro de este lote, y por lo que se refiere a matraces, frascos, etc., se ofertarán las marcas «Belgor», «Pirex» y similares, especificando los precios correspondientes a cada una de las marcas ofrecidas.

Se autoriza a las Casas ofertantes para presentar propuesta sobre los diversos modelos de que dispongan para cada unidad.

2.º Quienes deseen tomar parte en este concurso presentarán en el Registro General de este Ministerio la documentación que a continuación se indica, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante las horas hábiles de oficina. Dicha documentación será la que a continuación se indica:

A) En pliego cerrado: a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, solicitando tomar parte en el concurso. En esta instancia, y de modo claro y preciso, se consignarán separadamente las características de las distintas unidades que dentro de cada lote se ofrecen, su precio unitario, el precio total y el plazo de entrega en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de destino, que no podrá exceder de cuatro meses, contados desde el día en que el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO publique la Orden ministerial de adjudicación, bien entendido que por cada día de retraso en la entrega, conforme de la totalidad de las unidades que se adjudique, en los respectivos Centros de destino, incluso por retraso en adquisición de material, por reparos en la recepción provisional o por dificultades de transportes, se impondrá al adjudicatario una multa de 500 pesetas, con cargo al precio de la adjudicación, penalidad que aceptarán los interesados al acudir al concurso, consignándolo así en la instancia.

B) En pliego abierto: a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ningún caso de incompatibilidad de los comprendidos en el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

b) Memoria descriptiva de la calidad de los materiales, marcas, condiciones de garantía y, en su caso, el correspondiente diseño.

c) Documentos acreditativos de que el solicitante ejerce la industria correspondiente y se halla al corriente de sus obligaciones de carácter legal (recibo del último trimestre de la contribución industrial o el último de utilidades, Justi-

ficantes del pago de las cargas sociales, etcétera).

Cuando el concurrente sea una Sociedad o persona jurídica se aportarán los Estatutos, poderes o documentos que acrediten en derecho la personalidad y representación mediante la cual comparece y actúa el firmante de las proposiciones.

d) Resguardo que justifique haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional por importe del uno por ciento del total a que asciende la oferta. Si ésta fuere múltiple, por presentarse varios modelos de alguna o algunas unidades, la fianza representará el uno por ciento de la oferta más cara.

e) Las empresas que no hayan suministrado nunca material científico a esta Dirección General presentarán, además, avales suscritos por Organismos, preferentemente dependientes de este Ministerio, en los que se acredite que el material servido anteriormente a los mismos ha sido entregado satisfactoriamente.

3.º El pliego cerrado se presentará en un sobre blanco y lacrado, con la siguiente inscripción: «Para el concurso de material científico con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional. 1957», y al pie se consignará el lote o lotes a que pertenecen las ofertas.

4.º El señor Jefe de la Sección del Registro General de este Ministerio conservará en su poder los pliegos que se presenten, dentro del plazo y en la forma señalada en esta convocatoria, expidiendo recibo de esta presentación a favor de los interesados.

Dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de dicho plazo hará entrega de los pliegos recibidos al señor Jefe de la Sección de Construcciones Laborales, acompañándolos de un índice especial.

5.º Terminado el plazo anterior, la Dirección General de Enseñanza Laboral, asistida de una Comisión integrada por los señores presentantes de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, de la Intervención General de la Administración del Estado y del Técnico Asesor correspondiente, con el Jefe de la Sección de Construcciones Laborales como Secretario, procederá a la apertura de los pliegos presentados en sesión pública.

Inmediatamente antes de dicha apertura, se concederá la palabra a los licitadores para aclarar dudas, las cuales serán resueltas por la Mesa en el acto e inapelablemente.

6.º Abierta la sesión, el señor Abogado del Estado, a la vista de cada pliego abierto, informará sobre las condiciones de admisión, y si éstas fueren favorables a tenor de la presente convocatoria y normas legales vigentes, la Mesa declarará admitido, en principio, al licitador.

Terminado el examen de los pliegos abiertos, el Presidente suspenderá la sesión pública, y teniendo en cuenta la necesidad de asegurar las garantías adecuadas de ejecución, en sesión privada, invitará a los componentes de la Mesa a que manifiesten si de los antecedentes de concursos anteriores o de la información que persigue el apartado e) de la letra B) del número segundo de este concurso estiman o no procedente elevar a definitiva la admisión o exclusión de alguno de los licitadores, razonándolo, en este último caso, en el acto del concurso. Sometido el acuerdo a votación, terminará la sesión privada.

7.º Reanudada la sesión pública, el Secretario dará lectura a la relación de concurrentes definitivamente admitidos, contra cuyo acuerdo no cabrá recurso, y en el acto devolverá sus respectivos pliegos a quienes no hayan obtenido la admisión.

8.º Inmediatamente se procederá a la

apertura de los pliegos cerrados correspondientes a los licitadores admitidos definitivamente, y terminada su lectura, el Presidente de la Mesa hará la adjudicación provisional de cada lote al que hubiere presentado la oferta más ventajosa, siempre que se ajuste en todo a la presente convocatoria.

9.º La adjudicación o adjudicaciones provisionales serán sometidas a la aprobación ministerial, que publicará el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y adquirirán automáticamente carácter definitivo cuando los Organismos competentes tomen razón y fiscalicen favorablemente el gasto.

10. Durante los cinco días hábiles siguientes al en que se publique la resolución ministerial los adjudicatarios deberán constituir en la Caja General de Depósitos una fianza equivalente al cinco por ciento del valor total de la adjudicación, bien en metálico o bien en títulos de la Deuda Pública del Estado. Esta fianza quedará afecta a la responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones contraídas y será devuelta una vez realizado el servicio totalmente y extinguidos los compromisos que se deriven de la adjudicación, especialmente el de garantía por un año.

11. La fianza provisional podrá ser retirada por los concurrentes a cuyo favor no se haga adjudicación, previa instancia, inmediatamente después de la resolución definitiva del concurso.

Los adjudicatarios la retirarán cuando hayan demostrado la constitución de la fianza definitiva correspondiente.

12. La recepción provisional de las unidades, previo aviso del adjudicatario por carta dirigida al Jefe de la Sección de Construcciones Laborales, con la antelación suficiente habida cuenta del plazo de entrega, se verificará por una Comisión integrada por un representante de la Intervención General de la Administración del Estado, un técnico designado por la Dirección General y el Jefe de la Sección de Construcciones Laborales, que actuará como Secretario. Esta Comisión, en presencia del adjudicatario o de su representante, examinará los materiales, levantando acta del resultado del examen y proponiendo, en su caso, a la Dirección General lo que proceda.

El examen de los materiales por la Comisión a que alude el párrafo anterior, tendrá lugar en Madrid. Si, por excepción, y a petición justificada del adjudicatario, la Dirección General acordase el traslado de la Comisión a un solo lugar fuera de Madrid, el adjudicatario concentrará allí todo el lote o lotes adjudicados y pagará los gastos que origine el traslado de la Comisión. De todos modos, las dietas de los componentes de ésta serán de cuenta del adjudicatario.

13. Los adjudicatarios se obligan a la entrega, franco de portes, embalajes y transportes, hasta los puntos de destino que se les señale de los materiales respectivamente adjudicados.

Si la Dirección General confirmase la recepción, dará seguidamente al adjudicatario orden escrita de reparto a los Centros de destino por cuenta y bajo la responsabilidad de aquél.

Los Directores de los Centros de destino, asistidos del técnico que designen, levantarán acta definitiva, reseñando los efectos recibidos y su estado y elevarán por medio más rápido a la Sección de Construcciones Laborales. Si hubiere deterioros o defectos de envío, los puntualizarán en el acta. De todos modos, adelantarán por telegrafo al Jefe de la Sección referida el resultado de la recepción. En el acta se hará constar que el material queda incluido en el inventario del Centro.

14. Si transcurridos cuatro meses desde la adjudicación provisional los materiales no hubiesen llegado al punto de

destino, sin perjuicio de la multa antes señalada, el adjudicatario perderá la fianza y la Administración podrá concertar directamente la adquisición del material no entregado en los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a la adjudicación. La fianza responderá, además, de la garantía de buen funcionamiento durante un plazo de un año, salvo los deterioros imputables a la mala utilización del material.

15. La publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los gastos notariales y fiscales y todos los que se deriven del presente concurso, cualesquiera que sea su índole, serán de cuenta de los adjudicatarios en proporción a lo adjudicado a cada uno.

16. El pago de lo adjudicado se realizará en su día, a base del acta de recepción definitiva, previas las formalidades reglamentarias y por el líquido resultante, una vez deducidos los impuestos legales y los que se pudieran señalar por normas o resoluciones vigentes.

17. La fianza definitiva será devuelta a petición del interesado, una vez que el material a que se refiere este concurso lleve en funcionamiento con la debida garantía un periodo de un año, salvo los deterioros imputables a la mala utilización del mismo.

Madrid 26 de agosto de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones

#### BARCELONA

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Carmen Nadal Trent.

Localidad del emplazamiento: Mataró. Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de géneros de punto.

Producción: 124.500 prendas interiores. Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 9 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

10.862.

\* \* \*

Peticionario: Don Camilo Ibars Balaña.

Localidad del emplazamiento: Sabadell. Capital actual: 300.000 pesetas; de la ampliación, 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de repeinaje de lana con seis peñadoras, un guill intersecting y un guill-box, ambos de cuatro cabezas.

Producción anual: Actualmente, 25.000 kilogramos de lana peinada, que después de la ampliación será de 65.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 22 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

10.947.

## ALMERIA

## NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Frutos Españoles, S. A.  
Clase de industria: Limpia, clasificado  
y envasado de naranjas y tomates.

Situación: Almería.

Capital: 1.338.300 pesetas.

Producción: 20.000 cajas de naranjas,  
con peso neto de 30 kilogramos, y 50.000  
ceretos de tomates, con peso neto de seis  
kilogramos.

Elementos de producción nacional.

Se publica esta petición a efectos de  
la norma segunda de la Orden ministerial  
de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 17 de septiembre de 1957.—El  
Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.  
798.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado  
en consorcio con las Diputaciones

## PONTEVEDRA

## RECTIFICACIÓN

En el anuncio de subasta de aprove-  
chamientos maderables publicado en el  
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de  
fecha 28 de septiembre del corriente se  
rectifica por error el lote número 1 como  
sigue:

«Lote número 1.—Lo constituyen 5.640  
pies, que cubican 1.133.315 m. c. de ma-  
dera con corteza de pino y 1.181 estéreos  
de leña en el Rodal 41, del monte «Pe-  
druzcos» y otros, número 293-7.º del Ca-  
tálogo de Utilidad Pública del Ayunta-  
miento de Marín, valorado en 538.446,27  
pesetas.»

Pontevedra, 14 de octubre de 1957.—  
El Ingeniero Jefe de Brigada (ilegible).  
4.596.

\* \* \*

## Jefaturas de Ganadería

## LEON

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Apolinar González  
Pérez.

Objeto de la petición: Fábrica de em-  
butidos.

Producción anual: Chorizo, 3.000 kilo-  
gramos; tocino, 1.500; jamón, 400.

Localidad: La Pola de Gordón

Se hace pública esta petición para que  
los industriales que se consideren afec-  
tados por la misma presenten por tripli-  
cado, dentro del plazo de diez días, los  
escritos que estimen convenientes en este  
Servicio Provincial de Ganadería.

León, 24 de septiembre de 1957.—El Je-  
fe del Servicio, B. Rodríguez.  
10.909.

\* \* \*

Peticionario: Don Severino García Gar-  
cía.

Objeto de la petición: Elaboración de  
quesos y mantecas.

Localidad: Villanueva d. l. Condado.

Producción: 1.500 kilogramos de man-  
teca y 725 de queso.

Se hace pública esta petición para que  
los industriales que se consideren afec-  
tados por la misma presenten por tripli-  
cado, dentro del plazo de diez días, los  
escritos que estimen convenientes en este  
Servicio Provincial de Ganadería.

León, 24 de septiembre de 1957.—El Je-  
fe del Servicio, B. Rodríguez.  
10.908

## OVIEDO

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Regino Suárez Gar-  
cía.

Emplazamiento: Trevias (Marca).

Objeto: Elaboración de manteca.

Capital: 115.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacio-  
nales.

Las personas o entidades que deseen  
presentar reclamación contra la instala-  
ción de la industria que se solicita, lo  
harán por escrito duplicado, ante este  
Servicio, en el plazo de diez días.

Oviedo, 30 de septiembre de 1957.—El  
Jefe del Servicio, J. Ochoa.  
10.997

\* \* \*

## MINISTERIO DEL AIRE

## Maestranzas Aéreas

## SEVILLA

## DELEGACION REGIONAL

## Junta Liquidadora

## SUBASTA

Se celebrará en esta Maestranza el  
día 31 de octubre actual, a las once y  
treinta horas, comprendiendo vehículos  
automóviles, chatarra de aluminio y ma-  
terial diverso. Detalles en esta Maes-  
tranza y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 11 de octubre de 1957.—El Ca-  
pitán Secretario, Francisco Salas de Guz-  
mán.

11.198. 1.º 19-10-1957

\* \* \*

## Patronato de Casas del Aire

## GERENCIA

## CONCURSO DE OBRAS

## Aclaración

Por haberlo autorizado el Instituto Na-  
cional de la Vivienda, el concurso-subasta  
anunciado para el día 24 del actual, en  
Zaragoza, para adjudicar la construcción  
de 57 viviendas de Oficiales y 160 de Sub-  
oficiales, se efectuará al amparo del De-  
creto de 20 de diciembre último y Orden  
de 27 del mismo, admitiéndose proposicio-  
nes al alza.

Madrid, 10 de octubre de 1957.—El Co-  
ronel Gerente, Ricardo Munaiz de Brea.  
11.176.

\* \* \*

## ADMINISTRACION LOCAL

## Diputaciones

## PONTEVEDRA

Celebradas y declaradas desiertas las  
anteriores subastas anunciadas para la  
adjudicación de las obras de reparación  
de las carreteras provinciales de Noalla  
a Caldas (trozo primero) y la de Cañiza  
a Arbo, cuyos presupuestos son el de seis-  
cientas noventa y tres mil seiscientos se-  
senta pesetas (693.660 ptas.) y un millón  
ochocientos cuarenta y dos mil trescien-  
tas pesetas con veintinueve céntimos  
(1.842.300,29 ptas.), respectivamente, se  
anuncia nueva licitación bajo las mismas  
condiciones que figuran insertas en el  
«Boletín Oficial» de la provincia de 23  
y 22 de agosto próximo pasado.

Los correspondientes pliegos se hallarán  
de manifiesto en la Secretaría de la Dipu-  
tación durante las horas de oficina de to-

dos los días hábiles que medien hasta el  
del remate.

En su consecuencia, se celebrarán di-  
chas nuevas subastas transcurridos que  
sean veinte días hábiles a partir del si-  
guiente, también hábil, al de la publica-  
ción de este anuncio en el BOLETIN  
OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general co-  
nocimiento.

Pontevedra, 10 de octubre de 1957.—El  
Presidente, L. Rocafort.—El Secretario,  
A. Posse.

4.553.

## SANTANDER

Habiéndose sufrido un error material  
en el anuncio publicado en este BOLE-  
TIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11  
del actual, relacionado con la expropiación  
forzosa de terrenos contiguos a la  
Casa de la Cultura de Reinosa, se sub-  
sana la equivocación haciendo constar que  
el acta previa a la ocupación de aque-  
llos tendrá lugar el día 31 del corriente,  
a las doce horas, en vez del día 21, como  
se decía en el expresado anuncio.

Santander, 15 de octubre de 1957.—El  
Presidente de la Excm. Diputación Pro-  
vincial de Santander, José Pérez Busta-  
mante.

4.597.

\* \* \*

## Ayuntamientos

## EL ESPINAR (SEGOVIA)

Hasta las trece horas y media del día  
18 de noviembre próximo se admitirán  
en este Ayuntamiento proposiciones para  
optar a la subasta de las obras de «Con-  
strucción de un camino local de San Ra-  
fael a la Estación férrea», con un presu-  
puesto total de contrata de dos millones  
trescientas veintitrés mil setecientos ocho  
pesetas con diez céntimos, que será el tipo  
de licitación, no admitiéndose proposi-  
ciones superiores a dicha cifra.

Las obras se ejecutarán con arreglo al  
proyecto redactado por los Servicios Téc-  
nicos de Cooperación de la Excm. Di-  
putación Provincial y pliegos de condi-  
ciones facultativas y económico-adminis-  
trativas, todo lo cual puede examinarse  
en la Secretaría municipal, estando in-  
cluido en el tipo de licitación todos los  
gastos de ejecución material, imprevistos,  
dirección y administración y beneficio in-  
dustrial.

El plazo de ejecución de las obras será  
de veinticuatro meses, o sea para ejecu-  
tar en dos anualidades, a contar desde  
el replanteo de las mismas, y en todo  
caso dicho plazo estará sujeto al resulta-  
do de los expedientes de expropiación  
forzosa.

Las proposiciones se presentarán con  
sujeción al modelo que al final se inser-  
ta, en pliego cerrado y lacrado, a satis-  
facción del presentador; en pliego aparte  
se presentará la carta de pago de la ga-  
rantía provisional, que será del tres por  
ciento del tipo de licitación; Documento  
Nacional de Identidad; justificante de ha-  
llarse al corriente en el pago de Seguros  
Sociales; el último recibo de la contribu-  
ción industrial o de utilidades; carnet  
de Empresa con responsabilidad o recibo  
de tenerlo solicitado y una declaración  
jurada de no hallarse comprendido el li-  
citador en ninguno de los casos de in-  
capacidad e incompatibilidad que seña-  
lan los artículos cuarto y quinto del vi-  
gente Reglamento de Contratación mu-  
nicipal.

La garantía definitiva que prestará el  
adjudicatario será del seis por ciento del  
primer millón de pesetas, y por la canti-  
dad que supere del cuatro por ciento de  
dicho exceso, conforme dispone el Regla-  
mento de Contratación municipal.

La apertura de pliegos y adjudicación  
provisional tendrá lugar a las once ho-

ras del día 19 de noviembre próximo, y en lo no previsto en el presente anuncio y pliegos de condiciones se estará a lo dispuesto por el vigente Reglamento de Contratación municipal y disposiciones legales de pertinente aplicación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de expediente, reintegros, derechos reales, anuncios, honorarios de Notario autorizante de la escritura de contrato y demás que sean inherentes.

El Espinar, 14 de octubre de 1957.—El Alcalde, A. Calvo.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... núm. .... y con Documento Nacional de Identidad número ..... enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de regir para contratar, mediante subasta pública, las obras de construcción de un «Camino local de San Rafael a la Estación férrea de la villa de El Espinar», se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos, a los que se somete expresamente, y al proyecto a que se refieren, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.—Proposición reintegrada con póliza de seis pesetas.)

4.590.

JOSA DEL CADÍ (LERIDA)

El próximo día 9 de noviembre y hora de las once tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta siguiente:

Aprovechamiento de 500 metros cúbicos de madera de pino, tasados en la cantidad de precio base: 300.750 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la misma se recibirán en estas dependencias municipales hasta las veinte horas del día anterior señalado para su celebración.

Josa del Cadí, 10 de octubre de 1957.—El Alcalde, Juan Calderé Parramón.

4.593.

#### MORATALLA (MURCIA)

Don Antonio Guirao Martiner, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Moratalla (Murcia).

Hace saber: Que cumplidos los trámites prevenidos en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 de su Reglamento de Contratación, se saca a subasta la ejecución de las obras relativas a la distribución de aguas y alcantarillado en esta villa, bajo el tipo de tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas con noventa y un céntimos (3.451.441,91 pesetas), a la baja.

El plazo para la ejecución de ambas obras será de dos años como máximo, a partir de la fecha de su adjudicación.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina, o sea de las nueve de la mañana a las dos treinta de la tarde.

Los licitadores consignarán previamente en esta Depositaria Municipal, en concepto de garantía provisional cincuenta y siete mil quinientas pesetas (57.500 pesetas) y el adjudicatario prestará, como garantía definitiva, la cantidad de ciento quince mil pesetas.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en esta Secretaría, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al señalado para la misma, durante las expresadas horas de oficina.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se hace constar que en el presupuesto extraordinario, debidamente aprobado, ha

sido consignado el crédito suficiente para la realización de las obras referidas. Moratalla, 2 de octubre de 1957.—El Alcalde, Antonio Guirao.

#### Modelo de proposición

Don ..... que habita en ..... calle de ..... núm. .... con carnet de identidad número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... del día ... de ..... de 1957, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la red distribuidora de aguas y alcantarillado en la villa de Moratalla, se compromete a realizarlas con sujeción estricta al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... pesetas (expresese en letra y en número).

Asimismo se compromete a que la remuneración mínima que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la legislación vigente.

(Fecha y firma del interesado.)

4.583

TUIXENT (LERIDA)

El próximo día 8 de noviembre y hora de las diez tendrán lugar en este Ayuntamiento las subastas siguientes:

1.ª Aprovechamiento de 1.000 metros cúbicos de madera de pino, tasados en la cantidad de precio base 703.300 pesetas.

2.ª Aprovechamiento de 1.059 metros cúbicos de madera de pino, tasados en la cantidad de precio base 817.739,35 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en las mismas se recibirán en estas dependencias municipales hasta las veinte horas del día anterior señalado para su celebración.

Tuixent, 10 de octubre de 1957.—El Alcalde, José Pascuet Serra.

4.592.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### MURCIA

En el procedimiento que ante esta Magistratura se sigue a instancias de Juan Gambin Vera contra la Empresa «Marcos, S. A.»; don Alfredo Vela Rosa, «Cubiertas y Tejados, S. A.», y la Mancomunidad de los Canales de Taibilla, sobre reclamación por accidente de trabajo, silicosis, signado con el número 523 de 1957, se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 14 de noviembre, y hora de las once de su mañana, a cuyo fin deberán comparecer las partes, a las que se les previene que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que habrán de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, el cual no se suspenderá por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados, Empresa «Marcos, Sociedad Anónima», y don Alfredo Vela Rosa, que últimamente tuvieron su domicilio en Madrid y Palma del Río (Córdoba), respectivamente, y en la actualidad en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Ma-

gistrado de Trabajo de esta provincia en comparecencia de esta misma fecha, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndoles saber los extremos expuestos.

Murcia a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Enrique Clariana.  
6.949.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Rojo Santiago, en nombre de don Carlos Arrojo Alvarez, contra don José María Jarabo Guinea, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta la siguiente

Finca.—Parcela de terreno y hotel en la misma, construido en término de Madrid—Canillas—, con fachada a la calle

de Arturo Soria, número 305, segregada de la tierra llamada Grande de Canillas y construida en la manzana 86 de la Ciudad Lineal. Corresponde a los lotes que en forma de coordinados figuran en el plano general de la Compañía Madrileña de Urbanización con el número 13 de las letras A, B y C. Linderos: Noroeste o testero, en recta de 20 metros, terrenos de Juana María Subrol; Suroeste o derecha, entrando, en recta de 60 metros, 20 de ellos terrenos de César Ordáiz y 40 con terrenos de Purificación y Emilia Altamiras; Suroeste o frente, en recta de 20 metros, calle Arturo Soria, de 40 metros de anchura, y Noroeste o izquierda, en recta de 60 metros, terrenos de Ricardo Guillerma; mide 1.200 metros cuadrados, o sea 15.456 pies cuadrados; sobre dicho terreno existen construidas las siguientes edificaciones: un hotel compuesto de planta baja, principal y armadura con terraza cubierta en fachada principal y un pequeño sótano en parte de crujía posteriores y una casa para jardinero situada en el ángulo izquierdo de la línea de fachada que da a la calle de Arturo Soria. La finca tiene un cerramiento que arroja una línea total de 160 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 22 de Canillas, folio 146, finca 1.005, inscripción cuarta.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo; que para tomar parte en ella deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia, periódico «A B C» y en el tablón de anuncios de este Juzgado a once de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José María Salcedo.—El Secretario (ilegible).  
11.186.

\* \* \*

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de esta capital, en autos ejecutivo sumarios promovidos por la Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Manuel Lucas Lucas, contra doña María Cristina de Figueroa y Bermejillo, sobre cobro de un crédito hipotecario de 750.000 pesetas de capital, intereses pactados, gastos y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

Casa de nueva planta sita en esta capital y su calle de Espronceda, número uno duplicado, hoy siete, barrio del Hipódromo, distrito de Chamberí, que consta de planta baja, principal, primero, segundo y tercer piso; destinada la primera a tiendas con seis huecos en la fachada, ocho viviendas interiores y portería y cada una de las otras cuatro de dos viviendas exteriores y seis interiores, edificadas en seiscientos sesenta y nueve metros cuadrados setenta y cinco centímetros, y el resto se destina a patio. El solar de esta finca es un polígono irregular de cinco lados, comprende una superficie de ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a once mil doce pies. Linda: por su frente o entrada, al Sur, con la calle de Espronceda, en línea de dieciocho metros cincuenta centímetros; por la cerecha, entrando, al Este, con solar de don Juan Martín, en línea de veintidós metros, y con el del señor Stuk, en otra línea de diecisiete metros cuarenta y siete centímetros, que forma ángulo muy obtuso con la anterior; por la izquierda u Oeste, con finca de don Gabriel Azues, en la línea de once metros veinticinco centímetros, y con el solar del señor Duque de Tovar, del que éste procede, en línea de veintisiete metros setenta y un centímetros, y por el testero o espalda, al Norte, en línea recta de veintiséis metros treinta centímetros, con finca de don Francisco González.

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día veinte de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, nú-

mero uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).  
11.200.

## G I J O N

Don José García Orio-Zabala, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Severino Ramón Natal Ramos Sabugo, mayor de edad, casado, odontólogo, natural de Laguna de Negrillos (León), hijo de Enrique Ramos Sánchez y de María Sabugo Alvarez, solicitando usar legalmente como un solo apellido el de Ramos-Sabugo, por ser conocido en todos sus actos y relaciones por el de Sabugo, y lo pueden usar igualmente sus hijos y descendientes legítimos, y como segundo, el que ocupa el mismo lugar entre los del padre, habiéndose acordado hacer saber la incoación de dicho expediente a medio del presente edicto, para que dentro del plazo de tres meses, a contar desde el día de la publicación, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Gijón, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, José García Orio-Zabala.—El Secretario (ilegible).  
11.124.

## CARBALLINO

Don Mariano Rajoy Sobredo, Juez de Primera Instancia de Carballino y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de los hermanos Dosinda, José María, Juan Bautista, María Guadalupe, Casto y Caridad Cabo López, naturales y vecinos que fueron de Seoane, en este municipio, de donde se ausentaron hace más de cuarenta años con dirección a Buenos Aires, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas e ignorándose su actual paradero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo el presente en Carballino a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).  
10.717. y 2.ª 19-10-1957

## TORRELAVEGA

El Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Pedro Quijano Cieza, vecino que fué de Arenas de Iguña (Santander), nacido en Pedredo,

barrio de Arenas de Iguña, el 25 de enero de 1871, hijo de Pedro Luis y Juana, soltero; se ausentó para Cuba en 1893, donde vivió seis u ocho años, trasladándose a Veracruz, faltando noticias del mismo desde dos o tres años después de su marcha a Cuba.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Torrelavega a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).  
10.647. y 2.ª 19-10-1957

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

### Juzgados Civiles

VARGAS ACOSTA, Andrés; hijo de José y de Natividad, casado, del campo, natural y vecino de Rubite, en Rambla del Agua en el año 1947; procesado por amenazas en causa 18 de 1947; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albuñol.—(5.642).

HERNANDEZ GONZALE, María; de cuarenta y dos años, hija de Antonio y de Antonia, soltera, natural de Corbella (Francia) y vecina de Albacete, Puerta de Chinchilla, 13; procesada por robo en sumario 66 de 1955; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Roda.—(5.862).

MANJON GARDOQUI, Manuel; soltero, de veintiocho años, hijo de Luis y de Josefa, mecánico, natural y vecino de Madrid, paseo de la Chopera, Hogar Fátima; procesado por atentado en sumario 38 de 1957.—(6.319);

RODENAS SANZ, Antonio; de cincuenta años, casado, vaquero, hijo de Pelegrín y de Simona, natural de Cobos de Fuentidueña, que ha tenido su domicilio en la calle de Santa Ana, 17; procesado por estafa en sumario 265 de 1954.—(6.427);

CALONGE PEÑA, Julio; de treinta y un años, soltero, pintor, hijo de Julio y de Jesusa, natural de Trancón (Cuenca) y domiciliado últimamente en Madrid, Posada de San Blas; procesado en sumario 18 de 1957.—(1.212);

ALMANSA CORDOBA, Isaac; de veintitún años, soltero, vidriero, natural de Alcuja, hijo de Cándido y de Emilia, que ha tenido su domicilio en la calle de Antonio López, 197, chabola; procesado por lesiones en sumario 253 de 1954.—(6.500);

MAHMOUD BAHSSON, Mustapha; de veintiocho años, soltero, estudiante, hijo de Mahmod y de María, natural de Beirut (Libano), domiciliado últimamente en Madrid, Hotel Palace; procesado por falsedad y estafa en sumario 151 de 1957. (6.602).

Comparecerán todos ellos dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.

CASTEDO DACAL, Josefa; de treinta y dos años, soltera, sirvienta, hija de Ramón y de Elena, natural de Madrid, domiciliada últimamente en el antiguo término de Chamartín de la Rosa, calle de Gabriel Portabales, 8; procesada por hurto en sumario 77 de 1952.—(1.683);

Comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo (Madrid).

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

#### ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 7 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 6 de marzo de 1957 por «Dragados y Construcciones, S. A.»:

30.000 acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 250.001 al 280.000 inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros

Dichas acciones participan en los beneficios sociales correspondientes al ejercicio de 1957 en un 75 por 100.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de octubre de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

11.189.

\*\*\*

### JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

#### ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 768.306 acciones ordinarias, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, al portador, comprendidas entre los números 1 y 936.358, que tienen todas ellas los mismos derechos políticos y económicos que las ya admitidas a cotización oficial en esta Bolsa de Comercio, y que han sido emitidas y puestas en circulación por la Sociedad General Azucarera de España, domiciliada en Madrid.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y público en general para su conocimiento y efectos consiguientes

Bilbao, 27 de septiembre de 1957.—El Secretario, Luis de Aranduy.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Julio Egusquiza.

11.191.

\*\*\*

### COMPANIA ESPAÑOLA DE FLOCKAGE, SOCIEDAD ANONIMA

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Junta general de accionistas de esta Sociedad, que se celebrará el próximo día 4 de noviembre, a las

cinco y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Núñez de Balboa, número 29, Madrid, en primera convocatoria, y en segunda, el día 5 en el mismo local y hora, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Ampliación del capital social y consiguiente modificación del artículo segundo de los Estatutos sociales.

2.º Lectura y aprobación del acta de la misma.

Madrid, 16 de octubre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

11.190.

\*\*\*

#### C. A. D. I. E.

### COMPANIA ANONIMA DE INDUSTRIAS ELECTROQUIMICAS

De acuerdo con la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se celebrará, en primera convocatoria, Asamblea general de obligacionistas de esta entidad el día 6 de noviembre próximo, a las diecisiete horas, en su domicilio social, sito en Barcelona, calle Valencia, número 610.

De no lograrse la mayoría prevista en el artículo 124 de dicha Ley, la expresada Asamblea se celebrará, en segunda convocatoria, el día 10 de diciembre próximo, a las diecisiete horas.

Los asuntos a tratar en la Asamblea serán los siguientes: Amortizaciones de obligaciones y Organización del régimen legal de la representación de los señores obligacionistas, de conformidad con la precitada Ley.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores obligacionistas

Barcelona, 10 de octubre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

11.202.

\*\*\*

### COMPANIA DE INDUSTRIAS AGRICOLAS, S. A.

#### BARCELONA

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades concedidas por la Junta general extraordinaria de señores accionistas, celebrada el 30 de julio de 1957, que aprobó el aumento del capital social en 43.257.500 pesetas, con cargo a las reservas libres de la Sociedad, ha acordado, en sesión de fecha 16 del actual, llevar a efecto dicho aumento de capital, mediante el incremento del valor nominal de las acciones, que la Sociedad tiene actualmente en circulación, en 100 pesetas cada una de ellas.

Al nuevo valor nominal de 600 pesetas le corresponderá percibir la totalidad de los beneficios o dividendos correspondientes al ejercicio social 1957/58. Todos los gastos e impuestos derivados de los precedentes acuerdos correrán a cargo de la Sociedad.

En su virtud, a partir del 4 de noviembre próximo, se procederá al estampillado

de los títulos para consignar el nuevo valor nominal.

Barcelona, 16 de octubre de 1957.—El Consejo de Administración.

11.249.

\*\*\*

### INDUSTRIAS TEXTILES EXTREMENAS, S. A.

#### (I. T. E. S. A.)

#### MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Badajoz, en su domicilio social, carretera de Portugal, s/n., a las trece horas del día 4 de noviembre próximo, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, a la propia hora, en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente punto:

Ampliación de capital y modificación consiguiente de los Estatutos.

Madrid, 17 de octubre de 1957.

11.232.

\*\*\*

#### R U S T I C A S . S . A .

Por acuerdo del Consejo de Administración, se solicita el pago del último dividendo pasivo por el 50 por 100 del nominal de la acción a los señores accionistas poseedores de las acciones suscritas con ocasión de la puesta en circulación que acordó la Junta general extraordinaria de accionistas de 11 de mayo de 1957, que no las hubiesen desembolsado en su totalidad a la inscripción, fijándose como plazo todo el mes de diciembre del corriente año.

Esta operación se llevará a cabo en los Bancos Aragón, Comercial Transatlántico, Español de Crédito, Vizcaya y General del Comercio y la Industria.

Madrid, 18 de octubre de 1957.—El Consejo de Administración.

11.203.

\*\*\*

### GENERAL ELECTRICA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

#### BILBAO

#### AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES Y PAGO DE CUPÓN

Padecido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 258, de fecha 12 de los corrientes, página 5696, relacionando los números de las obligaciones de esta Sociedad, que resultaron amortizadas en el sorteo celebrado el 7 de octubre de 1957 ante el Notario de Bilbao don Carlos Balbontin, se rectifica como sigue:

En la relación de los títulos de la serie primera, donde dice «13.701 al 13.800», debe decir «13.701 al 13.800», y donde dice «45.901 al 45.936», debe decir «45.901 al 45.932»

Bilbao, 15 de octubre de 1957.

11.201.